ESTUDIOS PREVIOS

Armenia, Quindío Junio de 2024

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No 161 DISANEJC/CENACARM-2024
(CONTRATO INTERADMINISTRATIVO)

ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. ESTUDIO PREVIO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE REQUIERE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

2.2 ANTECEDENTES

2.3 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

2.4 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.5 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

2.6 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

- **2.6.1 Objeto a contratar:**
- **2.6.2 Identificación del contrato a celebrar**
- **2.6.3 Especificaciones Técnicas del Servicio a Contratar**

2.7 ANÁLISIS DEL SECTOR
2.7.1 ASPECTOS GENERALES
2.7.2 ASPECTOS TECNICOS
2.7.3 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONOMICO
2.7.4 ANALISIS FINANCIERO
2.7.4.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC
2.7.5 ASPECTOS REGULATORIOS
2.7.6 ESTUDIO DE LA OFERTA
2.7.7 ESTUDIO DE LA DEMANDA
2.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN
2.8.1. Modalidad de selección y su justificación
2.8.2. Requisitos habilitantes

2.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- **2.9.1 PRESUPUESTO ASIGNADO Y VARIABLES CONSIDERADAS PARA EL EFECTO**

CENACARMENIA

2.9.2 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES
2.9.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS
2.9.2.2 PRECIOS DE MERCADO
2.9.2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
2.9.2.4 CANTIDADES A ADQUIRIR
2.9.2.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
2.9.2.6 COSTOS ASOCIADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2.9.2.7 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2.9.2.8 RUBROS QUE LA COMPONEN:

2.10 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.
2.10.1 Plazo de ejecución del contrato
2.10.2 Vigencia del Contrato

2.11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.12 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

2.13 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

2.14 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO

2.15 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

2.15.1 SUPERVISIÓN
2.15.2 OBLIGACIONES TECNICAS SUPERVISOR
2.15.3 DERECHOS DEL CONTRATISTA
2.15.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
2.15.5 OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA
2.15.6 DERECHOS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA
2.15.7 OBLIGACIONES DE CONTRATANTE MDN- DISAN-CENAC ARMENIA

3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO

CENAC ARMENIA

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMÁS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA Y BIVEN EN CARTAGO".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y en **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.**

2. ESTUDIOS PREVIOS

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE REQUIERE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

2.2 ANTECEDENTES

Los Establecimientos de Sanidad hacen parte del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, los cuales tienen como finalidad prestar la atención integral en salud a los afiliados y beneficiarios, este propósito va de la mano con las directrices establecidas por la Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Dirección de Sanidad de Ejercito, quienes en cumplimiento de las políticas del Estado han señalado que en ningún momento se deben negar los servicios de salud a los usuarios.

Se hace necesaria la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA Y BIVEN EN CARTAGO"**

2.3 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA**, cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante la vigencia 2022 y 2023 realizados por la **CENAC REGIONAL ARMENIA:**

VIGENCIA	No. CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	VALOR
2022	115-DISANEJC/CENACARM-2022 PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN SALUD MENTAL PSIQUIATRIA PROCESO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RDA	PRESTACION DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICEN LA ATENCION AL ESM-BAACA	$70.000.000

2023	116-DISANEJC/CENACARMENIA-2023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RDA	PRESTACION DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICEN LA ATENCION AL ESM-BAACA Y ESM BIVEN	$90.000.000

2.4 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez realizada la consulta en el portal de Colombia Compra Eficiente, se encontraron las siguientes adquisiciones realizadas por otras entidades publicadas con similares características técnicas, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN /SERVICIO	FORMA DE PAGO	OFERENTES
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE CALI	CONTRATACION DIRECTA CON OFERTAS (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO)	REALIZAR LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS E INDIVIDUALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL SIGUIENTE PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL MODELO COMUNITARIO EN SANTIAGO DE CALI	$544.270.708,00	POR DEMANDA	PAGOS MENSUALES DE ACUERDO A LOS BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS	RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	CONTRATACION DIRECTA (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO)	CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E, PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS 47 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA COMUNIDAD MÁS SANA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL TOLIMA	$197.576.032,00	POR DEMANDA	PAGOS MENSUALES DE ACUERDO A LOS BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
GOBERNACION DE LA GUAJIRA	CONTRATACION DIRECTA (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO)	CONTRATACION DE LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC EN EL MUNICIPIO DE URIBIA-NAZARETH DEPARTAMANTO DE LA GUAJIRA	$106.593.368,61	POR DEMANDA	PAGOS MENSUALES DE ACUERDO A LOS BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS	HOSPITAL DE NAZARETH
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	CONTRATACION DIRECTA (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER, REFERIDOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N° 5 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOCORRO SANTANDER EN LA VIGENCIA 2020"	$ 30.000.000,00	POR DEMANDA	PAGOS PARCIALES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA

2.5 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, La Dirección de Sanidad Ejército- y los Establecimientos de Sanidad Militar BAACA Y BIVEN tiene como misión garantizar la prestación de los servicios de salud en los Establecimientos de Sanidad Militar, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de usuarios activos del subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Así pues, tienen como objetivos garantizar una adecuada planeación, programación y seguimiento a la ejecución presupuestal de los recursos asignados a la Central Administrativa Regional Armenia, para el cumplimiento de la misión, a través de una visión integral del presupuesto sustentada en información consistente para la toma de decisiones y optimización de los recursos y de igual forma ejecutar de manera efectiva y eficaz el plan de necesidades correspondiente a la contratación de los Bienes y Servicios, en aras de brindar una atención oportuna y de calidad a todos los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la FF.MM

Los Establecimiento de Sanidad Militar BAACA (Pereira) y BIVEN (en Cartago), son establecimientos prestadores de servicios de primer nivel de atención en salud y Centro de referencia para todos los usuarios residentes en los diferentes municipios del departamento de Risaralda y Valle del cauca - Cartago, razón por la cual estos debe establecer servicios asistenciales con los requerimientos necesarios para la atención de niveles de mayor

complejidad (II, III y IV) e inclusive servicios del mismo nivel que requieren los usuarios, especialmente para el servicio de urgencias a las entidades prestadoras de salud y demás servicios con los que no cuenta el E.S.M.

De acuerdo con la Ley 352 de 1997, el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales, no obstante, si esta misión no la puede asumir directamente el Establecimiento de Sanidad Militar BASAM, dado que no cuenta con el Talento Humano, equipo y de infraestructura que requieren para brindar la totalidad de los servicios de salud, se debe garantizar la prestación de estos, a través de la red externa, con el fin de cumplir con la prestación del servicio en salud que requieran todos los usuarios del SSFM, garantizando el cumplimiento de los estándares de oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y accesibilidad.

Así mismo y tomando como referencia la Normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención de los servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad y suministro de medicamentos e insumos de manejo de urgencias, observación y hospitalización para los usuarios del subsistema de salud adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar BASAM, ubicado en la ciudad de Pereira, motivo de la presente contratación con base en el Acuerdo No. 002 del 2001 CSSMP; se debe satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto el Establecimiento de Sanidad Militar no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, Decreto 2309 de 2002, Resolución No. 1043 de 2002 y Resolución 1445 de 2006) por lo tanto se debe hacer contratación con otras IPS con capacidad para brindar estos servicios, siendo necesaria la contratación para la atención de urgencias, hospitalización, unidad de cuidados intensivos adulto y neonatal, servicios ambulatorios de mediana y alta complejidad, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, siendo vitales para el soporte en la determinación de las enfermedades y tratamiento en los diferentes niveles de atención, en la toma de conductas médicas, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de salud del ESM BASAM; por lo tanto es necesario realizar una contrataci6n que ofrezca dichos servicios en la ciudad de Pereira - Risaralda, para garantizar la atención de los usuarios de manera oportuna.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La presente contratación interadministrativa se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto del presente proceso de contratación".

Los Establecimientos de Sanidad Militar BAACA y BIVEN no son ajeno a la situación actual que viene presentándose en el aumento de enfermedades mentales ocasionadas por muchos factores, por lo cual debe garantizar la promoción de la salud mental como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades, entendidos como sujetos individuales y colectivos, para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias interpersonales, con el fin de buscar el equilibrio y bienestar humano en términos de logros de desarrollo integral desde una perspectiva de capacidades y derechos humanos.

La Gestión Integrada para la Salud mental consiste en conjunto de políticas y lineamientos que orientan a los diferentes actores sociales para que desarrollen acciones orientadas a la promoción de la salud mental, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de los problemas y trastornos mentales, que deben desarrollarse a través de procesos de asistencia técnica, asesoría, capacitación, gestión y coordinación intersectorial y mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, acorde a lo estipulado en la Dimensión Convivencia Social y salud Mental del Plan Decenal de Salud Pública 2012 -2021 con el fin de garantizar el derecho a la salud mental en Colombia.

Siendo así y la importancia que ha cobrado la Salud Mental en el país, y teniendo en cuenta que el Establecimiento de Sanidad Militar BAACA y BIVEN son de primer nivel de complejidad, el cual no cuenta con las condiciones tecnocientíficas, ni la infraestructura, ni el talento humano correspondientes, para prestar el servicio de, psiquiatría

e internación a sus usuarios, se hace necesario contratar una institución que esté en capacidad de prestar los servicios en PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA Y BIVEN EN CARTAGO.

Así mismo, el objetivo principal del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así cumplir con lo establecido en el artículo Nº 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

Para cumplir con esta misión, el Ejército Nacional y la Dirección de Sanidad del Ejercito deben garantizar la disponibilidad de los servicios médicos requeridos para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, en cuanto a la prestación de servicios de salud en procedimientos diagnósticos, terapéuticos, atención de urgencias, hospitalización, atención ambulatoria en la especialidad de SALUD MENTAL contemplados en el acuerdo 002 y 042 de 2005 para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Por lo anterior, la Central Administrativa y Contable de Armenia como unidad centralizadora administrativa de los establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 11 del Ejercito Nacional cuenta con disponibilidad presupuestal para satisfacer la necesidad presentadas por los Establecimiento de Sanidad Militar BAACA Y BIVEN de acuerdo a los recursos presupuestales asignados por la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP No. 001 de enero de 2024 Radicado N° 2023321029557193: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN- 29-25 y de esta forma realizar la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA y BIVEN EN CARTAGO.**

La razón principal radica en que el Establecimiento de Sanidad Militar BAACA y BIVEN, no cuenta con las capacidades técnico científicas ni la infraestructura necesaria para presentar servicios médicos y hospitalarios de mediana y alta complejidad y aquellos de baja complejidad cuando el Establecimiento de Sanidad Militar, no sea autosuficiente, lo que por consecuencia implica falta de la prestación integral de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares asignados al Establecimiento Sanidad Militar BAACA y BIVEN.

Cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de enero de 1997 y el artículo No 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAACA y BIVEN, debe contar con instituciones prestadoras de salud que posean la infraestructura y la capacidad técnica científica instalada capaz de atender eventualidades en salud, surgidas de las operaciones militares propias de la misión de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-ESM.

La no satisfacción de esta necesidad podría acarrear graves problemas de salud al personal atendido por el Establecimiento de Sanidad Militar BAACA y BIVEN así:

- Disminución de la productividad operacional y laboral, por la no rehabilitación de problemas de salud susceptibles de corrección por personal de salud especializado en sus trabajadores.

- Aumento de la mortalidad por la falta de atención de patologías que requieren manejo de urgencias y/o hospitalario especializado.

- Insatisfacción de las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios (trabajadores y familiares) que requieren manejo ambulatorio especializado.

El artículo 2º de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental de la salud, señala:

"Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49º de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."

Así las cosas y para cumplir con el derecho fundamental a la salud, la entidad (ESM BAACA y BIVEN) debe garantizar su accesibilidad en todo tiempo y lugar. Razón por la cual y acogiéndonos al concepto emitido por el MIINISTERIO DE SALUD en circular No. 004 de fecha 12 de enero de 2018, se debe adelantar el proceso de contratación directa por la modalidad de convenio interadministrativo.

En conclusión, se tiene que la salud es un derecho social fundamental; el cual, por su carácter de servicio público y su importancia para la sociedad, debe ser garantizado de manera continua, sin interrupciones de ninguna naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política.

Ahora bien, en virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los servicios del objeto a contratar.

Así las cosas en cumplimiento del decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" Por lo tanto realizada la consulta al link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco.



Conforme a lo anterior el objeto de este proceso se concluye que no existe el Acuerdo Marco que contemple los bienes/ suministros/ servicios/ que satisfacen la necesidad planteada por la Entidad. De esta manera, se realizó el análisis para la adhesión al Acuerdo Marco señalado, llegando a la conclusión que no puede ser adquirido a través de ésta modalidad.

La presente contratación interadministrativa se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto del presente proceso de contratación".

Cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de enero de 1997 y el artículo No 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

Los Establecimientos de Sanidad Militar BAACA y BIVEN, debe contar con instituciones prestadoras de salud que posean la infraestructura y la capacidad técnica científica instalada capaz de atender eventualidades en salud, surgidas de las operaciones militares propias de la misión de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-ESM BAACA y BIVEN.

El artículo 2º de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental de la salud, señala:

Que los **CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS** son negocios jurídicos creadores de obligaciones al cual acuden las partes con diversidad de intereses, estando en la posibilidad de determinar el contratante y el contratista, aunque es persona publica, tiene intereses y está en un mercado de forma similar a como lo hace el particular para su ejecución se requiere que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que para la realización de un proceso de contratación directa que tenga como resultado un contrato interadministrativo se requiere entre otros dos elementos esenciales:

a. Que se trata de una entidad del Estado.

b. Que la entidad contratada tenga un objeto que le permita de la ejecución de las obligaciones resultantes.

Que para el estudio de la viabilidad de suscribir contrato directo en la modalidad interadministrativo se analizó la posibilidad de contratar con la **E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA**, debido a que esta es una entidad estatal – Empresa Social del Estado.

Que La Empresa Social del Estado **E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA**, tiene como objeto la prestación de los servicios de salud, servicios públicos a cargo del estado como parte de la seguridad social. Observando los principios básicos de: Eficiencia, Calidad, Universalidad, Participación Ciudadana, Subsidiaridad Complementariedad y todos aquellos que señale tanto la Constitución Nacional como los propios del Sistema Nacional de Seguridad Social. (Artículo 30. Decreto 1876 de 1994 y demás normas).

Que la Empresa Social del Estado **E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA** está dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente y que a través de los tiempos ha tenido una gran trayectoria y reconocimiento con capacidades logísticas suficientes y experiencia para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, con la que se contrató directamente bajo la modalidad de contrato interadministrativo con la **Central Administrativa y Contable Regional Armenia**, sin tener ningún contratiempo, prestando el servicios a cabalidad durante la vigencia 2023, además de que cotización de los servicios requeridos presentada por la E.S.E., cumple con todos y cada uno de los ítems solicitados por esta unidad de sanidad militar.

Que la Empresa Social del Estado **E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA**, tiene como misión prestar los servicios de salud orientado a la calidad y calidez en la atención, lo cual permite que mediante el contrato interadministrativo se supla la necesidad en la prestación de atención en salud para los usuarios de Sanidad Militar.

Que la **E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA** empresa social del estado, han provisto de este servicio, siendo los únicos que cuentan con la infraestructura, el personal calificado para hacerlo y cumple con cada uno de los ítems de servicios solicitado.

Que la **E. E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA**, debe dar cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir en los términos establecidos en la solicitud de oferta.

Que **E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA** en su calidad de operador debe poner a disposición del director de la Central Administrativa y Contable de Armenia su capacidad, infraestructura, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del objeto contratado.

Que la **E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA** debe cumplir con las características establecidas en los servicios de salud, plazos y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, el estudio previo, la solicitud de oferta y el contrato interadministrativo.

Los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas, los cuales son ofrecidos en el mercado por la **E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA.** Así pues, luego de ser revisado y verificado el portafolio de servicios y su trayectoria se puede constatar que el mismo posee la idoneidad, capacidad y experiencia para la ejecución del contrato.

2.6 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.6.1 Objeto a contratar:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA y BIVEN EN CARTAGO".

2.6.2 Identificación del contrato a celebrar:

El Contrato a celebrar corresponde a la modalidad de Contratación Directa - Interadministrativo, conforme a lo establecido en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, dispuso que la modalidad de selección para la contratación entre entidades Estatales sea la contratación directa, mediante convenios o contratos interadministrativos, es de aclarar que no existe acuerdo Marco para dicha especialidad.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, dispuso que la modalidad De selección para la contratación entre entidades Estatales sea la contratación directa, mediante convenios o Contratos interadministrativos

2.6.3 Especificaciones Técnicas del Servicio a Contratar:

Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran descritas a continuación y pueden ser consultadas en el **FORMATO EXCEL ANEXO.**

Nota: El valor ofertado para aquellos servicios que lo requieran, deben incluir los medicamentos, insumos, materiales, el valor y cualquier otro elemento que requiera ser usado en la prestación de servicios de salud

Párrafo 1: En las especificaciones técnicas registradas en el Plan se cuenta con algunos CUPS que corresponden al primer nivel de atención que son prestados en este Establecimiento de Sanidad Militar, sin embargo, se dejan consignados en el presente proceso toda vez, que se pretende cubrir los servicios que sean derivados de la atención por urgencias o por hospitalización.

Párrafo 2: Los Establecimientos de Sanidad Militar BAACA y BIVEN , no autorizarán servicios o procedimientos que no se encuentren contemplados en el Acuerdo 002 CSSMP de 2001 y en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042, 046 y 080 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen.

Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

El Decreto 4747 de 2007, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", establece en el capítulo II, artículo 5, los Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios y demás normas relacionadas:

ÍTEM	REQUERIMIENTO (nombrar cada uno de los documentos requeridos con el nombre que aparece en cada una de las filas de esta columna)	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS	El oferente debe adjuntar la Certificación de inscripción en el registro especial de Prestadores de acuerdo al decreto 780 de 2016 y a la resolución 3100 de 2019. Nota: Los servicios ofertados deben estar habilitados.		
2	SOPORTE DE SUFICIENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS	Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.		
3	MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	El oferente deberá entregar el modelo de prestación de servicios o portafolios de servicios (puede ser en Excel)		
4	INDICADORES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	El oferente deberá presentar el soporte del reporte de indicadores de calidad, así mismo el plan de mejoramiento en caso de aplicar.		
5	AUDITORÍA CONCURRENTE	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Sanidad Ejercito Nacional y suministrará la información correspondiente para tal efecto. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.		
6	COORDINADOR EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, informar quién será el coordinador o responsable de realizar el seguimiento contractual en conjunto con el supervisor que sea designado por parte de la Entidad contratante, dicha certificación tendrá la siguiente información: • Nombres completos del coordinador o responsable del seguimiento al contrato • Número de teléfono de contacto • Correo electrónico		
7	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, certificar que		

CENACARMENIA

		tiene implementado el sistema de referencia y contrareferencia, así mismo, informará quienes son los responsables de dicha área, entregando la siguiente información: NOMBRES TELEFONO DE CONTACTO CORREO ELECTRONICO HORARIO DE ATENCIÓN		
8	COORDINADOR OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, informar quien es el responsable de la oficina de atención al usuario, comprometiéndose de que, esta oficina estará en contacto permanente con la oficina de atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar, así mismo suministrará a siguiente información: Nombres completos Número de teléfono Correo electrónico Horario de atención		
9	ENTREGA DE FACTURACIÓN	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, CERTIFICAR que se compromete a realizar entrega de facturación mensual (antes del día 20 de cada mes) a la firma auditora contratada, y a enviar al supervisor copia de la relación de las facturas que fueron radicadas, con el fin de que se lleve un estricto control de la ejecución del contrato.		
10	VALIDACIÓN TALENTO HUMANO CONTRATADO	El proponente anexará la certificación firmada por el representante legal o por el responsable de talento humano en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación de que ha revisado y constatado que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).		
11	OPORTUNIDAD CITAS	Deberá certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que: garantice la oportunidad para la asignación de citas ambulatorias, en un intervalo de tiempo entre diez (10) a quince (15) días, una vez solicitado el servicio.		
12	CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y DALUD EN EL TRABAJO	El oferente deberá diligenciar el formato de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la resolución 0312 de 2019, por la cual se establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-ST		
13	PROTOCOLO MANEJO PACIENTES HOSPITALIZADOS POR FARMACOIDEPENDENCIA	Anexar protocolo de manejo para pacientes hospitalizados por farmacodependencia, según parámetros de la ley 1566, donde se incluya la atención integral e interdisciplinaria que contemple diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud de todos los trastornos mentales derivados del consumo de sustancias psicoactivas, indicando tiempo de tratamiento, fases,		

CENACARMEN

		métodos y actividades que realiza en hospital día.		
14	DILIGENCIAMIENTO ANEXOS 7 Y 8 DISAN EJERCITO	Certificar por escrito con oficio firmado por el representante legal que designará a un funcionario para que diligencie y entregue al correo del supervisor del contrato cada mes, los ANEXOS 7 (CONSULTA POR PSIQUIATRIA) Y ANEXO 8 (HOSPITALIZACION POR PSIQUIATRIA mensualmente, enviar al correo del supervisor del contrato.		
15	EXPERIENCIA	El proponente debe presentar como mínimo una (01), certificación y/o copia de contrato y/o factura que sea igual o superior al ochenta 80% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual. (Puede incluir varias facturas o contratos o certificaciones) Las certificaciones deben contener la siguiente información: □ Objeto del contrato □ No. Del contrato □ Valor □ Plazo □ Fechas de inicio y finalización del contrato □ Cumplimiento □ Nombre y NIT del contratante y del contratista. NOTA: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES		

2.7 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.7.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia del análisis del objeto del proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 que dispone: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

2.7.2 ASPECTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de servicios en **Psiquiatría e internación Salud Mental** toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad que se encuentran adscritos al ESM BASAM, para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

La salud mental se define como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus

recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

La Salud Mental es de interés y prioridad nacional para la República de Colombia, es un derecho fundamental, es tema prioritario de salud pública, es un bien de interés público y es componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de colombianos y colombianas.

La atención integral en salud mental incluirá acciones complementarias al tratamiento tales como la integración familiar, social, laboral y educativa.

Promoción de la salud mental. La promoción de la salud mental es una estrategia intersectorial y un conjunto de procesos orientados hacia la transformación de los determinantes de la Salud Mental que afectan la calidad de vida, en procura de la satisfacción de las necesidades y los medios para mantener la salud, mejorarla y ejercer control de la misma en los niveles individual y colectivo teniendo en cuenta el marco cultural colombiano.

Prevención Primaria del trastorno mental. La Prevención del trastorno mental hace referencia a las intervenciones tendientes a impactar los factores de riesgo, relacionados con la ocurrencia de trastornos mentales, enfatizando en el reconocimiento temprano de factores protectores y de riesgo, en su automanejo y está dirigida a los individuos, familias y colectivos.

Atención integral e integrada en salud mental. La atención integral en salud mental es la concurrencia del talento humano y los recursos suficientes y pertinentes en salud para responder a las necesidades de salud mental de la población, incluyendo la promoción, prevención secundaria y terciaria, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación en salud e inclusión social.
La atención integrada hace referencia a la conjunción de los distintos niveles de complejidad, complementariedad y continuidad en la atención en salud mental, según las necesidades de salud de las personas.

Atención integral e integrada en salud mental. La atención integral en salud mental es la concurrencia del talento humano y los recursos suficientes y pertinentes en salud para responder a las necesidades de salud mental de la población, incluyendo la promoción, prevención, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación en salud e inclusión social.

La atención integrada hace referencia a la conjunción de los distintos niveles de complejidad, complementariedad y continuidad en la atención en salud mental, según las necesidades de salud de las personas.

Trastorno mental. Para los efectos de la presente ley se entiende trastorno mental como una alteración de los procesos cognitivos y afectivos del desenvolvimiento considerado como normal con respecto al grupo social de referencia del cual proviene el individuo. Esta alteración se manifiesta en trastornos del razonamiento, del comportamiento, de la facultad de reconocer la realidad y de adaptarse a las condiciones de la vida.

Discapacidad mental. Se presenta en una persona que padece limitaciones psíquicas o de comportamiento; que no le permiten en múltiples ocasiones comprender el alcance de sus actos, presenta dificultad para ejecutar acciones o tareas, y para participar en situaciones vitales. La discapacidad mental de un individuo, puede presentarse de manera transitoria o permanente, la cual es definida bajo criterios clínicos del equipo médico tratante.

Problema psicosocial. Un problema psicosocial o ambiental puede ser un acontecimiento vital negativo, una dificultad o deficiencia ambiental, una situación de estrés familiar o interpersonal, una insuficiencia en el apoyo social o los recursos personales, u otro problema relacionado con el contexto en que se han desarrollado alteraciones experimentadas por una persona.

Rehabilitación psicosocial. Es un proceso que facilita la oportunidad a individuos –que están deteriorados, discapacitados o afectados por el hándicap –o desventaja– de un trastorno mental– para alcanzar el máximo nivel de funcionamiento independiente en la comunidad. Implica a la vez la mejoría de la competencia individual y la introducción de cambios en el entorno para lograr una vida de la mejor calidad posible para la gente que ha experimentado un trastorno psíquico, o que padece un deterioro de su capacidad mental que produce cierto nivel de discapacidad. La Rehabilitación Psicosocial apunta a proporcionar el nivel óptimo de funcionamiento de

individuos y sociedades, y la minimización de discapacidades, dishabilidades y hándicap, potenciando las elecciones individuales sobre cómo vivir satisfactoriamente en la comunidad.

En el Departamento de Risaralda se cuenta con 2 entidades que presten los servicios de hospitalización en unidad mental y servicios de la especialidad de psiquiatría según el Registro Especial de Prestadores de Salud, conforme a dicha información, se cuenta con una Empresa Social del Estado para la realización de un contrato interadministrativo.

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 891412134 - 1
Naturaleza Jurídica	Pública — Prestadores acreditados en salud
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Risaralda — Municipio PEREIRA
Código de Prestador	6600100747 - 01
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado SI
Dirección	Avenida 30 de agosto No. 87-76
Teléfono(s)	6063373444
Fax	
Correo Electrónico	info@homeris.gov.co
Razón Social	E.S.E. HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA
Representante Legal	BEATRIZ ELENA VILLEGAS MONTOYA
Nivel Atención Prestador	2 — Carácter Territorial DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20030411 — Fecha de Vencimiento 20250430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 25 de abril de 2024 (11:46 a.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 25 de abril de 2024 (11:47 a.m.)

Excel | Word | Texto

(8) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0220245
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0220246
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0220248
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0220249
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0522985
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0220250
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0220251
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	1102-URGENCIAS	DHSS0220252

1

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 800082446 - 4
Naturaleza Jurídica	Privada — Prestadores acreditados en salud
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Risaralda — Municipio PEREIRA
Código de Prestador	6600100205 - 04
Nombre del Prestador	Instituto del Sistema Nervioso de Risaralda S.A.S
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	Kilometro 7 via pereira-Cerritos entada 4 las cascadas quimbayita la posada - Barrio:
Teléfono(s)	3402586 EXT 103
Fax	3515436 Ext 2014
Correo Electrónico	gerencia@institutosistemanervioso.com
Razón Social	Instituto del Sistema Nervioso de Risaralda S.A.S
Representante Legal	JIMMY ALEXANDER RIOS PALACIO
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial
Fecha de Inscripción	20110620 — Fecha de Vencimiento 20250430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 25 de abril de 2024 (11:49 a.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 25 de abril de 2024 (11:49 a.m.)

Excel | Word | Texto

(9) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600100205	02	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	328 -MEDICINA GENERAL	
Risaralda	PEREIRA	6600100205	02	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0265141
Risaralda	PEREIRA	6600100205	02	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0265142
Risaralda	PEREIRA	6600100205	03	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA SAS	132 -HOSPITALIZACIÓN PARCIAL	DHSS0265154
Risaralda	PEREIRA	6600100205	03	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA SAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0265155
Risaralda	PEREIRA	6600100205	04	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0380762
Risaralda	PEREIRA	6600100205	04	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	328 -MEDICINA GENERAL	
Risaralda	PEREIRA	6600100205	04	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0511741
Risaralda	PEREIRA	6600100205	04	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0380763

1

2.7.3. TARIFAS PACTADAS CON EL HOSPITAL

HOMERIS
E.S.E. Hospital Mental
Universitario de Risaralda

En Homeris la atención es más
Cálida y Humanizada

Pereira, 22 de abril de 2024

Mayor
JOHANN PETER PINZON RAMIREZ
Director Establecimiento de Sanidad Militar
Batallón San Mateo
Pereira

Cordial saludo,

ASUNTO: TARIFAS 2024 ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

La ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, se permite certificar que para cualquier convenio contractual con el Establecimiento de Sanidad Militar BASAM, durante la vigencia 2024 son las siguientes según anexo tarifario:

1. Tarifa prestación de servicios: TARIFA PROPIA SIN DESCUENTO, según anexo tarifario
2. Tarifa medicamentos e insumos: Tarifa según anexo tarifario adjunto

Para legalizar y aclarar cualquier inquietud, solicito reunión a los dos días siguientes de recibir esta información. Favor confirmar al correo: coorfacturacionycartera@homeris.gov.co

BEATRIZ ELENA VILLEGAS MONTOYA
Gerente
ESE HOSPITAL MENTAL

2.7.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

Establecimiento de Sanidad Militar BAACA - Pereira

- Para la prestación de servicio de nuestros usuarios, la IPS contratada deberá solicitar al paciente los siguientes documentos:

- Autorización de la prestación del servicio expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
- Orden médica
- Copia historia clínica o epicrisis si aplica
- Copia del documento de identidad del paciente

- Para la atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias la IPS puede comunicarse a través del correo referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com , enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida.

- El supervisor asignado al contrato podrá cuando así lo requiera citar al coordinador de la ejecución del contrato, asignado por la IPS contratada con el fin de realizar, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones durante la vigencia del contrato y concertar acciones de mejora cuando sea necesario, dejando constancia documentada de las acciones realizadas.

- En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo atencionalusuariobasma@gmail.com así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web **pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co.**

- La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, **no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos,** el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

- Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente.

- La IPS contratada, deberá regirse a lo acordado en el plan de servicios de Sanidad Militar del Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional y al acuerdo 080 de 2022, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP. Para aquellos servicios y medicamentos que no estén incluidos en los anteriores acuerdos, se deberá solicitar Comité Técnico Científico -CTC, (equivalente al MIPRES, en la red prestadora de servicios). El Establecimiento de Sanidad Militar, suministrará los respectivos formatos de CTC, para que éstos sean diligenciados cuando sea el caso por el especialista de la red contratada.

Establecimiento de Sanidad Militar BIVEN - Cartago

- Para la prestación de servicio de nuestros usuarios, la IPS contratada deberá solicitar al paciente los siguientes documentos:

  - Autorización de la prestación del servicio expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
  - Orden médica
  - Copia historia clínica o epicrisis si aplica
  - Copia del documento de identidad del paciente

- Para la atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias la IPS puede comunicarse a través del correo referenciaubambiven@gmail.com , enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida.

- El supervisor asignado al contrato podrá cuando así lo requiera citar al coordinador de la ejecución del contrato, asignado por la IPS contratada con el fin de realizar, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones durante la vigencia del contrato y concertar acciones de mejora cuando sea necesario, dejando constancia documentada de las acciones realizadas.

- En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo atencionalusuario3017@gmail.com así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web **pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co.**

- La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo referenciaubambiven@gmail.com De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, **no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos,** el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

- Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo referenciaubambiven@gmail.com con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente.

- La IPS contratada, deberá regirse a lo acordado en el plan de servicios de Sanidad Militar del Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional y al acuerdo 080 de 2022, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP. Para aquellos servicios y medicamentos que no estén incluidos en los anteriores acuerdos, se deberá solicitar Comité Técnico Científico -CTC, (equivalente al MIPRES, en la red prestadora de servicios). El Establecimiento de Sanidad Militar, suministrará los respectivos formatos de CTC, para que éstos sean diligenciados cuando sea el caso por el especialista de la red contratada.

Antecedentes / Estadísticas – Morbilidad 2023

La presente contratación se requiere toda vez que los Establecimiento de Sanidad Militar cuenta con cerca de once mil (11.000) usuarios adscritos a estos ESM, en donde el 29% de la población adscrita, corresponde a jóvenes y adolescentes, así mismo, durante el 2023 fueron atendidos en el ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda, 357 usuarios por un costo total de $ 68.218.48, con un resumen de morbilidad, así:

MORBILIDAD
AGENESIA DEL PULMON
ALOPECIA ANDROGENA, NO ESPECIFICADA
AMPUTACION TRAUMATICA DE LA PIERNA, NIVEL NO ESPECIFICADO
AMPUTACION TRAUMATICA EN ALGUN NIVEL ENTRE LA RODILLA Y EL TOBILLO
AUTISMO ATIPICO
CONSEJO Y ASESORAMIENTO GENERAL SOBRE LA ANTICONCEPCION

CONSULTA RELACIONADA CON PREOCUPACIONES COMBINADAS SOBRE LA ACTITUD, LA CONDUCTA Y LA ORIENTACION SEXUALES
CONSULTA, NO ESPECIFICADA
CONTRACTURA ARTICULAR
CONTROL GENERAL DE SALUD DE RUTINA A MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEMENCIA , NO ESPECIFICADA
DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE PARKINSON (G20†)
DEMENCIA VASCULAR, NO ESPECIFICADA
DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES NO ESPECIFICADAS
DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES MULTIPLES
DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES NO ESPECIFICADAS
DOLOR CRONICO INTRATABLE
DOLOR EN MIEMBRO
ENFERMEDAD DE PARKINSON
EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS
EPISODIO DEPRESIVO LEVE
EPISODIO DEPRESIVO MODERADO
EPISODIO DEPRESIVO, NO ESPECIFICADO
ESQUIZOFRENIA INDIFERENCIADA
ESQUIZOFRENIA PARANOIDE
ESQUIZOFRENIA, NO ESPECIFICADA
EXAMEN DEL ESTADO DE DESARROLLO DEL ADOLESCENTE
FRACTURA DE LA CLAVICULA
FRACTURA DE LOS HUESOS DE LA NARIZ
HEMANGIOMA, DE CUALQUIER SITIO
HIPERACTIVIDAD
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
LESION AUTOINFLIGIDA INTENCIONALMENTE POR DISPARO DE ARMA CORTA: INSTITUCION RESIDENCIAL
OTRAS ESQUIZOFRENIAS
OTRAS MIGRAÑAS
OTROS EPISODIOS DEPRESIVOS
OTROS EXAMENES GENERALES
OTROS SINDROMES DE MALTRATO: POR PERSONA NO ESPECIFICADA
OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL
OTROS TRASTORNOS AFECTIVOS BIPOLARES
OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD MIXTOS
OTROS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA
OTROS TRASTORNOS EMOCIONALES Y DEL COMPORTAMIENTO QUE APARECEN HABITUALMENTE EN LA NIÑEZ Y EN LA ADOLESCENCIA
OTROS TRASTORNOS MIXTOS DE LA CONDUCTA Y DE LAS EMOCIONES
PARALISIS CEREBRAL ATAXICA
PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION
PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA
PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR
PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL ESTRÉS, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
PROBLEMAS RELACIONADOS CON OTROS HECHOS ESTRESANTES QUE AFECTAN A LA FAMILIA Y AL HOGAR
REACCION AL ESTRÉS AGUDO
RETRASO MENTAL LEVE: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO NULO O MINIMO
RETRASO MENTAL LEVE: OTROS DETERIOROS DEL COMPORTAMIENTO
RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO
RETRASO MENTAL, NO ESPECIFICADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO DE GRADO NO ESPECIFICADO
RETRASO MENTAL, NO ESPECIFICADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO
SECUELAS DE ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO, NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO
SINDROME DEL TUNEL CARPIANO
SUPERVISION DE EMBARAZO DE ALTO RIESGO, SIN OTRA ESPECIFICACION
TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, ACTUALMENTE EN REMISION
TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO DEPRESIVO PRESENTE LEVE O MODERADO
TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO MANIACO PRESENTE CON SINTOMAS PSICOTICOS
TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO MIXTO PRESENTE
TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, NO ESPECIFICADO
TRASTORNO DE ANSIEDAD , NO ESPECIFICADO

TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA
TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMATICO
TRASTORNO DE PANICO [ANSIEDAD PAROXISTICA EPISODICA]
TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL EN LA NIÑEZ, NO ESPECIFICADO
TRASTORNO DEL HUMOR [AFECTIVO], NO ESPECIFICADO
TRASTORNO DEL MENISCO DEBIDO A DESGARRO O LESION ANTIGUA
TRASTORNO DEL SUEÑO, NO ESPECIFICADO
TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE ACTUALMENTE EN REMISION
TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, EPISODIO DEPRESIVO GRAVE PRESENTE SIN SINTOMAS PSICOTICOS
TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, EPISODIO LEVE PRESENTE
TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, EPISODIO MODERADO PRESENTE
TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO DE TIPO DEPRESIVO
TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO, NO ESPECIFICADO
TRASTORNO MENTAL NO ESPECIFICADO DEBIDO A LESION Y DISFUNCION CEREBRAL Y A ENFERMEDAD FISICA
TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
TRASTORNO OBSESIVO-COMPULSIVO, NO ESPECIFICADO
TRASTORNO PSICOTICO AGUDO POLIMORFO, SIN SINTOMAS DE ESQUIZOFRENIA
TRASTORNOS DE ADAPTACION
TRASTORNOS DEL HUMOR [AFECTIVOS], ORGANICOS
TRASTORNOS DEL INICIO Y DEL MANTENIMIENTO DEL SUEÑO [INSOMNIOS]
TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE ALUCINOGENOS: USO NOCIVO
TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE CANNABINOIDES: TRASTORNO PSICOTICO
TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MULTIPLES DROGAS Y AL USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: SINDROME DE DEPENDENCIA
TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MULTIPLES DROGAS Y AL USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: TRASTORNO PSICOTICO
TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE OPIACEOS: SINDROME DE DEPENDENCIA
TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE SEDANTES O HIPNOTICOS: SINDROME DE DEPENDENCIA
TRASTORNOS NO ESPECIFICADOS, EMOCIONALES Y DEL COMPORTAMIENTO, QUE APARECEN HABITUALMENTE EN LA NIÑEZ Y EN LA ADOLESCENCIA
ESQUIZOFRENIA PARANOIDE

Fuente: Traza firma auditora

Oportunidad

Los Establecimientos de Sanidad Militar BAACA Y BIVEN, requieren la contratación de estos servicios, para ser ejecutados durante el 2024, con el fin de garantizar una oportuna atención a los usuarios y beneficiarios del ESM que residen en la Ciudad de Pereira y Cartago y sus municipios, a continuación, se muestra los pacientes atendidos en la vigencia 2022 y 2023.

SERVICIO DE SALUD MENTAL		
AÑO	**2022**	**2023**
VALOR	73.981.579	90.000.000
ATENCIONES	312	357

Fuente: Traza firma auditora

2.7.3 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector". Se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.



Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico **SECCION Q. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**

El Macro sector de. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

cuenta que 3 divisiones así: a) **86 Actividades de atención de la salud humana**, b) 87 Actividades de atención residencial medicalizada y c) 88 Actividades de asistencia social sin alojamiento.

Así mismo, dentro del sector 86 Actividades de atención de la salud humana se encuentra la clase **861 - 8610**

Actividades de hospitales y clínicas, con internación

SECCIÓN Q: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

GRUPO 861- CLASE 8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios(preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones

sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

- Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:

- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.

- El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en:

- Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, R MN, gammagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos.
- Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos.
- Servicios de urgencias.
- Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios.
- Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

Esta clase excluye:

- Las actividades de laboratorios médicos realizadas por unidades independientes de los hospitales y clínicas Con internación. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».

- Las actividades de atención de la salud del personal militar en campaña. Se incluyen en la clase 8422, «Actividades de defensa».

- Los servicios de consulta médica ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación, a Pacientes internos. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».

- Las actividades de atención odontológica para pacientes internos ejercida por odontólogos no vinculados a la institución de internación. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica»

- Las actividades de transporte en ambulancia. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de Atención de la salud humana».

- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de atención de la salud humana».

PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA

Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad, en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. El plan permitirá la protección integral de los afiliados y beneficiarios, en las fases de promoción y fomento de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan. Mediante el Plan de Servicios de Sanidad, los afiliados y beneficiarios tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, diagnostica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, clínicas y otras unidades prestadoras de servicios o por medio de contratos de tales servicios con personas naturales o jurídicas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 21 del Decreto 1795 de 2000, la responsabilidad de la prestación de los servicios corresponde al Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Policía

Nacional a través de las Direcciones de Sanidad respectivas, por medio de los establecimientos de sanidad militar y policial. Así mismo se podrán solicitar servicios, preferencialmente con el Hospital Militar Central, con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o profesionales habilitados, de acuerdo con las políticas y lineamientos que determine el CSSMP

LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud; reconoce además que está determinado por múltiples determinantes sociales de la salud que van más allá del ámbito sanitario, que implica una actuación integral y articulada del Estado, el cual asegurará por medio de políticas, la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. Es así como en la ley 1751 del año 2015 "la ley estatutaria en salud", define para el país la salud como un derecho fundamental autónomo, por tal razón, tiene que ser garantizado prioritariamente por el Estado, y debe ser responsabilidad de toda la sociedad, implica el reconocimiento social de un derecho esencial para garantizar la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

CUENTA SATÉLITE DE SALUD[1]

La Cuenta Satélite de Salud - CSS tiene como objetivo principal visibilizar las operaciones de salud y seguridad social en un esquema cercano a las cuentas nacionales, con base en los conceptos y clasificaciones propias de los agentes ligados al sistema de seguridad social.

La Cuenta Satélite de Salud (CSS) realiza la medición anual del gasto en salud y su financiación, en un esquema consistente con las cuentas nacionales, con base en los conceptos y clasificaciones propias de los agentes ligados al sistema de seguridad social en salud de Colombia, para que sirva como fuente de información relevante para el análisis del sector salud.

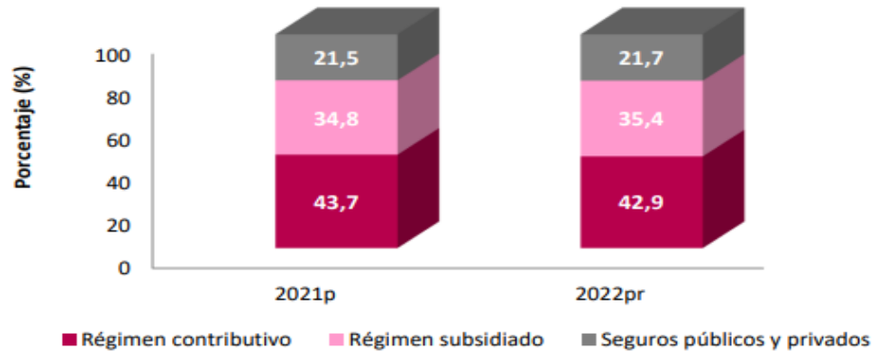
En 2022pr, el financiamiento de la ADRES para el régimen contributivo fue de 35,6 billones de pesos, las contribuciones a la seguridad social en salud representaron el 69,5% mientras que las transferencias del gobierno para financiar el régimen contributivo representaron el 30,2% y están compuestas por el impuesto de renta, el financiamiento del Sistema de Residencias Médicas en Colombia (SNRM), los recursos provenientes del Fondo Nacional de Mitigación de Emergencia (FOME) y los recursos Contingencia COVID (Artículo 9 del Decreto 800 de 2020).

[1] Boletín Técnico Cuenta Satélite de Salud (CSS) 2021P – 2022PR del 27 de octubre del 2023 DANE

Cuenta satélite de salud (CSS)

2021p – 2022pr

Gráfico 1. Participación porcentual del financiamiento de los regímenes (contributivo y subsidiado), y seguros públicos y privados
Total nacional
2021p – 2022pr



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud

En 2022pr, las EPS del régimen contributivo recibieron ingresos según la clasificación de variables del SHA, como transferencias en el proceso de compensación de la ADRES, por 37,3 billones de pesos. Las variables SHA con mayor participación son las partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema con 96,0% y los otros ingresos de origen nacional con 3,7%.

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

FINANCIACIÓN

En 2022pr, el financiamiento de la ADRES para el régimen contributivo fue de 35,6 billones de pesos, las contribuciones a la seguridad social en salud representaron el 69,5% mientras que las transferencias del gobierno para financiar el régimen contributivo representaron el 30,2% y están compuestas por el impuesto de renta, el financiamiento del Sistema de Residencias Médicas en Colombia (SNRM1), los recursos provenientes del Fondo Nacional de Mitigación de Emergencia (FOME) y los recursos Contingencia COVID (Artículo 9 del Decreto 800 de 20202).

Tabla 1. Fuentes de financiamiento de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES) del régimen contributivo
Valores a precios corrientes
Total nacional
2021p - 2022pr

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2021p	2022pr	2021p	2022pr
FS.1	Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud	11.056	10.730	33,2	30,2
FS.2	Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno				
FS.3	Contribuciones a la seguridad social - salud	22.138	24.740	66,4	69,5
FS.4	Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3)				
FS.5	Prepagos voluntarios				
FS.6	Otros ingresos de origen nacional	129	113	0,4	0,3
FS.7	Transferencias directas del resto del mundo				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total ingresos SHA		**33.323**	**35.583**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud

En 2022pr, las EPS del régimen contributivo recibieron ingresos según la clasificación de variables del SHA, como transferencias en el proceso de compensación de la ADRES, por 37,3 billones de pesos. Las variables SHA con mayor participación son las partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema con 96,0% y los otros ingresos de origen nacional con 3,7%.

Tabla 2. Fuentes de financiamiento EPS régimen contributivo
Valores a precios corrientes
Total nacional
2021p- 2022pr

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2021p	2022pr	2021p	2022pr
FS.1	Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud	104	136	0,3	0,4
FS.2	Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno				
FS.3	Contribuciones a la seguridad social - salud				
FS.4	Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3)				
FS.5	Prepagos voluntarios				
FS.6	Otros ingresos de origen nacional	934	1.366	2,5	3,7
FS.7	Transferencias directas del resto del mundo				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema	35.812	35.845	97,2	96,0
Total ingresos SHA		**36.850**	**37.348**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

En 2022pr, los gastos realizados por la ADRES al régimen contributivo para salud, según la clasificación de variables del SHA, ascendieron a 35,8 billones de pesos. Para este mismo año, las partidas entre esquemas de financiación participaron con el 99,3%, otros consumos intermedios y otros gastos con 0,3%, mientras que la remuneración de los asalariados participó con el 0,1%. (Ver tabla 3)

Tabla 3. Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES) del régimen contributivo
Valores a precios corrientes
Total nacional
2021p- 2022pr

Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
	2021p	2022pr	2021p	2022pr
Remuneración de los asalariados	28	30	0,1	0,1
Remuneración de los proveedores de servicios de salud autónomos no asalariados				
Otros consumos intermedios	175	91	0,5	0,3
Consumo de capital fijo				
Otros gastos	87	122	0,2	0,3
Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema	34.683	35.512	99,2	99,3
Total gastos de administración ADRES	**34.972**	**35.754**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud

En 2022pr, los gastos de administración del régimen contributivo ascendieron a 2,0 billones de pesos. Los otros consumos intermedios (honorarios, arrendamientos, servicios públicos, mantenimiento y reparaciones, gastos de viaje, etc.) participaron con el 52,4%; mientras que la remuneración de los asalariados participó con el 34,5%.

RÉGIMEN SUBSIDIADO

FINANCIACIÓN

En 2022pr, el financiamiento total del régimen subsidiado fue de 30,6 billones de pesos. Las partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema representaron el 99,0% (transferencias que la ADRES gira para el aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado), mientras que los otros ingresos de origen nacional (cuotas moderadoras, copagos, intereses, entre otros) representaron el 1,0%.

Tabla 6. Fuentes de financiación régimen subsidiado
Valores a precios corrientes
Total nacional
2021p - 2022pr

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2021p	2022pr	2021p	2022pr
FS.1	Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud				
FS.2	Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno				
FS.3	Contribuciones a la seguridad social - salud				
FS.4	Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3)				
FS.5	Prepagos voluntarios				
FS.6	Otros ingresos de origen nacional	109	303	0,4	1,0
FS.7	Transferencias directas del resto del mundo				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema	27.273	30.315	99,6	99,0
Total ingresos SHA		**27.383**	**30.617**	**100**	**100**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

En 2022pr, los gastos realizados por las EPS del régimen subsidiado en administración de la salud, según la clasificación de variables del SHA, ascendieron a 1,1 billones de pesos. La remuneración de los asalariados participó con el 50,2%, los otros consumos intermedios (honorarios, arrendamientos, servicios públicos, mantenimiento y reparaciones, gastos de viaje, etc.) participaron con el 38,1%, y los otros gastos con el 11,8%. (Ver tabla 7)

Tabla 7. Gastos de administración EPS régimen subsidiado
Valores a precios corrientes
Total nacional
2021p- 2022pr

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2021p	2022pr	2021p	2022pr
FP.1	Remuneración de los asalariados	533	571	47,4	50,2
FP.2	Remuneración de los proveedores de servicios de salud autónomos no asalariados				
FP.3	Otros consumos intermedios	460	433	40,9	38,1
FP.4	Consumo de capital fijo				
FP.5	Otros gastos	132	134	11,7	11,8
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total gastos administración SHA		**1.125**	**1.138**	**100,0**	**100,0**

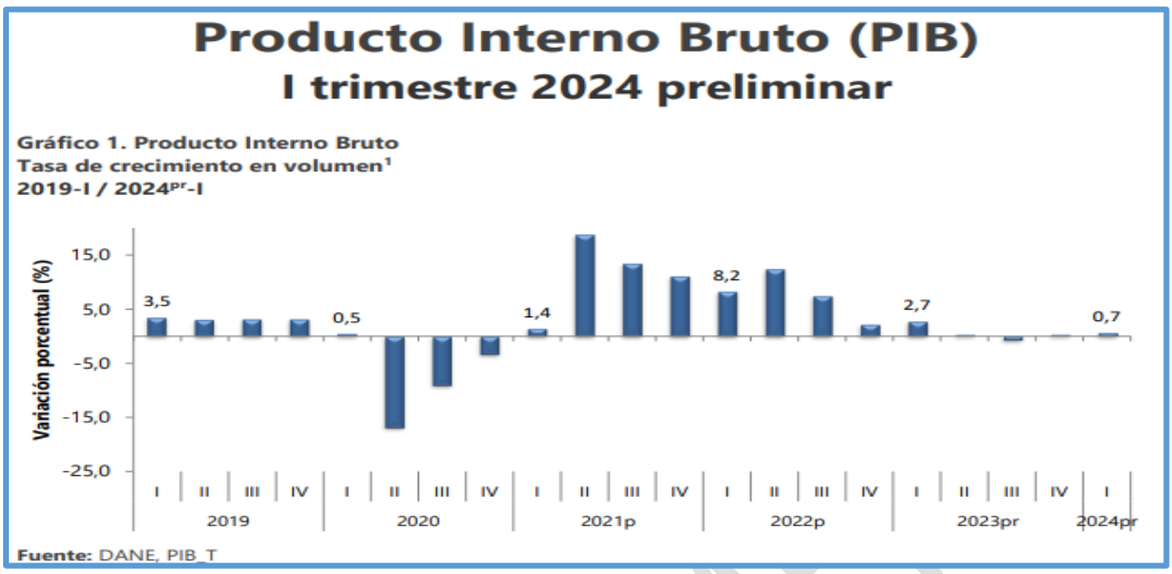
Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA (PIB)[2]

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

[2] Boletín Técnico – Producto Interno Bruto (PIB) I Trimestre del 2024 DANE

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr.



PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

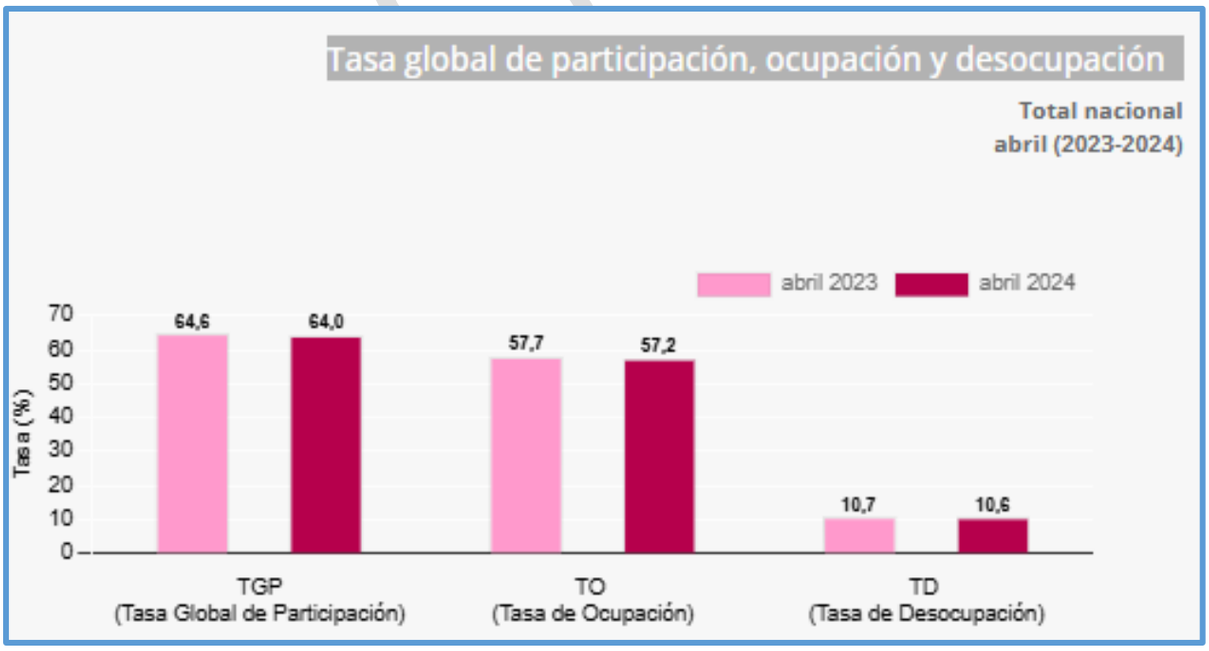
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-I	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL[3]

Para el mes de abril de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,6%, mientras que en abril de 2023 fue 10,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 57,2%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 64,6% y 57,7%, respectivamente.

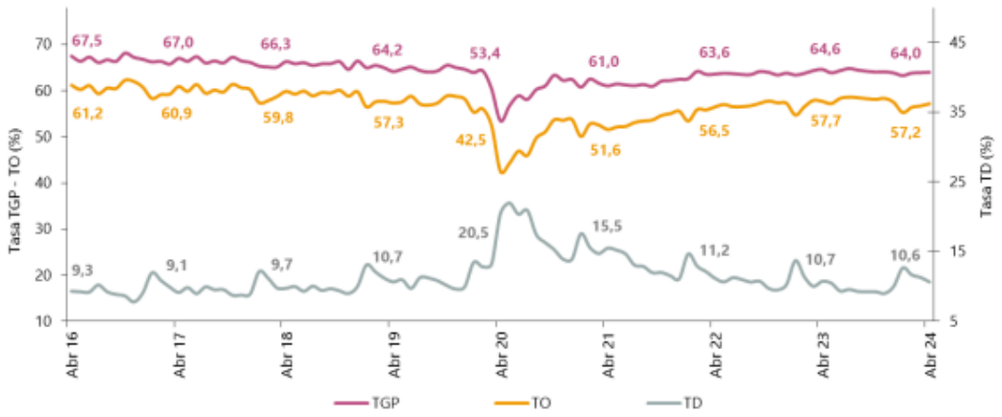


[3] Boletín Técnico – Mercado Labora del 31 de mayo de 2024 DANE

Principales indicadores del mercado laboral

Abril de 2024

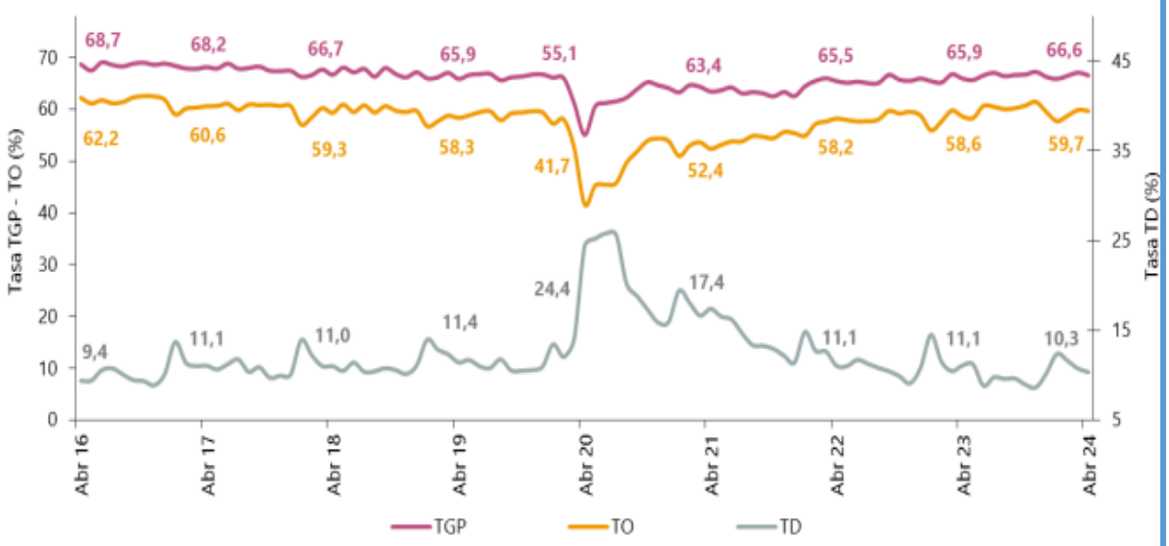
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2016 - 2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En abril de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación fue 59,7%. En abril del año anterior, estas tasas fueron 65,9% y 58,6%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Población Ocupada

En el mes de abril de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.865 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada con 0,3 puntos porcentuales cada una fueron: Actividades financieras y de seguros; Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos; y Alojamiento y servicios de comida.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Abril (2023 - 2024)

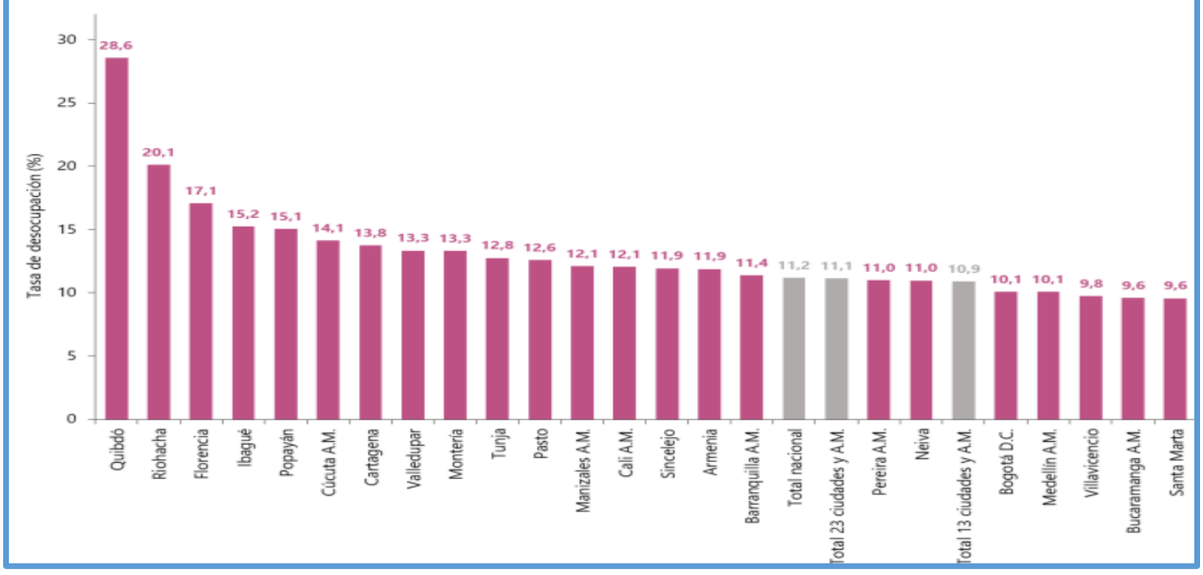
Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2023	Abril 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.742**	**22.865**	**100**	**123**	
Actividades financieras y de seguros	394	471	2,1	77	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.746	1.809	7,9	63	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.722	1.784	7,8	62	0,3
Comercio y reparación de vehículos	3.940	3.992	17,5	52	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.800	2.849	12,5	49	0,2
Transporte y almacenamiento	1.641	1.660	7,3	19	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	590	608	2,7	18	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.848	1.855	8,1	7	0,0
Construcción	1.584	1.581	6,9	-3	0,0
Actividades inmobiliarias	243	235	1,0	-7	0,0
Información y comunicaciones	427	412	1,8	-14	-0,1
Industrias manufactureras	2.545	2.452	10,7	-93	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.265	3.156	13,8	-109	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

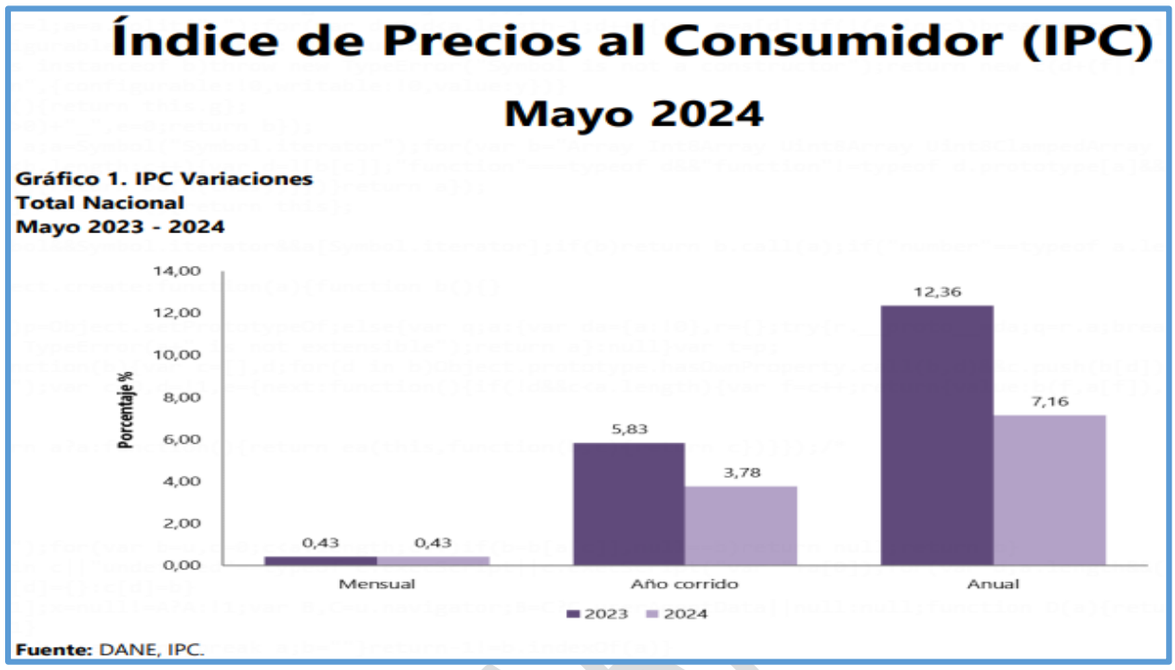
Para el trimestre móvil febrero - abril 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,6%), Riohacha (20,1%) y Florencia (17,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (9,8%), Bucaramanga A.M. (9,6%) y Santa Marta (9,6%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2024



INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[4]

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida.



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2024, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%), Restaurantes y hoteles (0,65%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,51%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,42%), Salud (0,36%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,13%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,11%), Educación (0,03%), Recreación y cultura (-0,02%), Transporte (-0,05%) y por último, Información y comunicación (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,92	0,28	0,74	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,65	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,85	-0,17	0,51	0,10
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,37	0,02	0,42	0,02
Salud	1,71	0,85	0,01	0,36	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,60	0,02	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,44	0,02	0,13	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,15	0,02	0,11	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,03	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	1,19	0,16	-0,05	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC

[4] DANE Índice de Precios al Consumidor (IPC) 8 de mayo de 2024

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,78%): Educación (8,89%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,49%) y por último, Transporte (4,10%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (3,62%), Salud (3,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,48%), Bienes y servicios diversos (2,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,39%), Información y comunicación (-0,18%) y por último, Recreación y cultura (-1,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,88	0,33	8,89	0,34
Restaurantes y hoteles	9,43	8,11	0,84	4,80	0,52
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,60	1,41	4,49	1,38
Transporte	12,93	10,17	1,29	4,10	0,55
TOTAL	100,00	5,83	5,83	3,78	3,78
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,82	0,11	3,62	0,06
Salud	1,71	6,34	0,11	3,60	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,08	0,81	3,48	0,66
Bienes y servicios diversos	5,36	6,97	0,37	2,43	0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,50	0,31	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,26	0,11	1,39	0,04
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	-0,18	-0,01
Recreación y cultura	3,79	3,85	0,13	-1,11	-0,04

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de mayo de 2024, el IPC registró una variación de 7,16% en comparación con mayo de 2023. En el último año, las divisiones Educación (11,42%), Restaurantes y hoteles (9,76%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,14%), Transporte (9,07%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (8,59%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,16%). Entre tanto, las divisiones Salud (6,67%), Bienes y servicios diversos (5,40%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,40%), Prendas de vestir y calzado (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,26%), Recreación y cultura (1,98%) y por último, Información y comunicación (-0,19%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	9,92	0,39	11,42	0,44
Restaurantes y hoteles	9,43	18,01	1,82	9,76	1,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,13	2,56	9,14	2,77
Transporte	12,93	17,82	2,24	9,07	1,20
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,58	0,19	8,59	0,14
TOTAL	100,00	12,36	12,36	7,16	7,16
Salud	1,71	11,31	0,19	6,67	0,11
Bienes y servicios diversos	5,36	14,68	0,77	5,40	0,29
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	15,66	2,97	4,40	0,86
Prendas de vestir y calzado	3,98	7,23	0,24	3,34	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	15,53	0,64	3,26	0,14
Recreación y cultura	3,79	9,23	0,32	1,98	0,07
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,87 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En mayo de 2024 en comparación con mayo de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (8,02%), combustibles para vehículos (29,14%), arriendo efectivo (8,24%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,62%), electricidad (18,35%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,76%), frutas frescas (24,54%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,94%), educación preescolar y básica primaria (12,09%) y papas (37,34%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-5,93%), plátanos (-22,09%), aceites comestibles (-15,63%), legumbres secas (-12,73%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-18,82%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Mayo 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	8,02	1,00
Combustibles para vehículos	29,14	0,83
Arriendo efectivo	8,24	0,75
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,62	0,69
Electricidad	18,35	0,64
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,76	0,40
Frutas frescas	24,54	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,94	0,24
Educación preescolar y básica primaria	12,09	0,17
Papas	37,34	0,16

Fuente: DANE. IPC.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO[5]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

[5] Tasa Representativa del Mercado TRM – Banco de la República.

INDICADORES ECONÓMICOS

Dólar TRM $4.307,02 Junio 06	**UVR** $ 346,63 Junio 06	**DTF** (EA) 12,78 % Junio 06

Fuente: www.banrep.gov.co

Desempleo (Total Nacional) 10,7% Abril 2023	**IPC** (Índice de Precios al Consumidor) 0,78% abril 2023	**Variación PIB** (Producto Interno Bruto) 3,0% I trimestre 2023[pr]
Salario mínimo $1.160.000 2023	**Café** (Dólar por libra) US$ 2,22 Junio 06	**Petróleo WTI** (Dólares por barril) US$ 71,79 Junio 06

2.7.4 ANÁLISIS FINANCIERO

Una vez analizado el sector donde se desarrolla el proceso, desde el ámbito económico se puede concluir lo siguiente:

No se requiere establecer INDICADORES FINANCIEROS, toda vez que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, es la única Institución Prestadora de Servicios de Salud (I.P.S), entidad pública con jurisdicción en el Departamento de RISARALDA (PEREIRA), dotada de personería jurídica y autonomía administrativa

2.7.4.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC: los servicios a contratar se encuentran identificados en el clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
85000000	85120000	85121600	85121607	Servicios de siquiatras

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)" (Subrayado fuera de texto.) 4. P

CÓDIGO DANE

Información de la subclase

Sección:	9 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
División	93 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Grupo:	931 Servicios de salud humana
Clase:	9319 Otros servicios sanitarios
Subclase:	93194
Producto/Servicio:	Servicios de ambulancia
UD:	

Homologación con otras clasificaciones

CIIU 4.0 A.C.:	8699
Sist Armonizado 2007:	
CPC 1.0 A.C.	
CPC 1.1 INT	93192

Notas explicativas

Esta subclase incluye:El servicio de transporte de pacientes en ambulancia o en cualquier otro medio de transporte, con o sin reanimación y equipos o personal médico.

No se encontraron productos/servicios relacionados en esta subclase

CÓDIGO SAP

CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN
ISH-20000000000000	SERVICIOS MÉDICOS CONTRATOS

2.7.5 ASPECTOS REGULATORIOS

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas dadas por el Ministerio de la Protección Social , por lo tanto el objeto del presente proceso tiene su origen licito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso.

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

- La constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.
- Acuerdo 002 de 2001 Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial. Se adicionó el numeral 3 del artículo 10 mediante Acuerdo N. 010 de septiembre 27 de 2001. Se derogaron sus capítulos 26 y 27 por Acuerdo N. 025 de febrero 20 de 2003, los cuales no existen en este Acuerdo.

- La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- Resolución número 3100 DE 2019 (Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

- De conformidad al contrato que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

Nota: El régimen jurídico aplicable dentro del contrato a celebrar es el Estatuto Público de Contratación, conforme al artículo 2, numeral 4, literal C del Título I de la Ley 1150 de 2007, cuya modalidad corresponde a un Contrato Interadministrativo y conforme a la Directiva Permanente No. 026-2014 de la Procuraduría General de la Nación, lo define así: "Es un contrato de colaboración entre entidades públicas, que solo puede realizarse cuando las mismas no son capaces de ejecutar el contrato por sí mismas, sin acudir a la subordinación; dentro de las entidades factibles de suscribir esta clase de contratación directa para la fecha del contrato, de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1003 artículo 2. De la definición de Entidades, Servidores Públicos."

2.7.6 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el Departamento de Risaralda se cuenta con 2 entidades que presten los servicios de hospitalización en unidad mental y servicios de la especialidad de psiquiatría según el Registro Especial de Prestadores de Salud:

En el Departamento de Risaralda se cuenta con 2 entidades que presten los servicios de hospitalización en unidad mental y servicios de la especialidad de psiquiatría según el Registro Especial de Prestadores de Salud, conforme

a dicha información, se cuenta con una Empresa Social del Estado para la realización de un contrato interadministrativo.

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 891412134 - 1

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda — Municipio: PEREIRA
Código de Prestador	6600100747 - 01
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	Avenida 30 de agosto No. 87-76
Teléfono(s)	6063373444
Fax	
Correo Electrónico	info@homeris.gov.co
Razón Social	E.S.E. HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA
Representante Legal	BEATRIZ ELENA VILLEGAS MONTOYA
Nivel Atención Prestador	2 — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20030411 — Fecha de Vencimiento: 20250430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 25 de abril de 2024 (11:46 a.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 25 de abril de 2024 (11:47 a.m.)

Excel | Word | Texto | ;

(8) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0220245
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0220246
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0220248
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0220249
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0522985
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0220250
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0220251
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	1102-URGENCIAS	DHSS0220252

1

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 800082446 - 4

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda — Municipio: PEREIRA
Código de Prestador	6600100205 - 04
Nombre del Prestador	Instituto del Sistema Nervioso de Risaralda S.A.S
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	Kilometro 7 via pereira-Cerritos entada 4 las cascadas quimbayita la posada - Barrio:
Teléfono(s)	3402586 EXT 103
Fax	3515436 Ext 2014
Correo Electrónico	gerencia@institutosistemanervioso.com
Razón Social	Instituto del Sistema Nervioso de Risaralda S.A.S
Representante Legal	JIMMY ALEXANDER RIOS PALACIO
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20110620 — Fecha de Vencimiento: 20250430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 25 de abril de 2024 (11:49 a.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 25 de abril de 2024 (11:49 a.m.)

Excel | Word | Texto | ;

(9) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600100205	02	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	328 -MEDICINA GENERAL	
Risaralda	PEREIRA	6600100205	02	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0265141
Risaralda	PEREIRA	6600100205	02	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0265142
Risaralda	PEREIRA	6600100205	03	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA SAS	132 -HOSPITALIZACIÓN PARCIAL	DHSS0265154
Risaralda	PEREIRA	6600100205	03	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA SAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0265155
Risaralda	PEREIRA	6600100205	04	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0380762
Risaralda	PEREIRA	6600100205	04	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	328 -MEDICINA GENERAL	
Risaralda	PEREIRA	6600100205	04	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0511741
Risaralda	PEREIRA	6600100205	04	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0380763

1

Los servicios ofertados en el mercado por las diferentes IPS en el departamento de Risaralda, no cubren la totalidad de los servicios médicos remitidos por el Establecimiento de Sanidad Militar BAACA y BIVEN, a excepción de la **E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA**, la cual con su amplio portafolio abarca la totalidad de la necesidad, cabe resaltar que la entidad se encuentra acreditada y posicionada en el mercado por su atención humanizada, cálida, ética e integral de alta calidad centrada en el usuario, su familia y la comunidad, además cuenta con la infraestructura necesaria y el personal idóneo para la prestación de servicios médicos hospitalarios de segundo, tercer y cuarto nivel para urgencias, consultas, procedimientos y hospitalización de baja mediana y alta complejidad para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

Demanda del servicio durante el 2022 y 2023 en E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

SERVICIO DE SALUD MENTAL		
AÑO	**2022**	**2023**
VALOR	73.981.579	90.000.000
ATENCIONES	312	357

Fuente: Traza firma auditora

La ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, siendo la única institución en el departamento de Risaralda con la capacidad operativa de prestar los servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de baja, mediana y alta complejidad y suministro de medicamentos e insumos de manejo de urgencias, observación y hospitalización, se encuentra en el sector de proveedores de servicios de salud, además cuenta con la respectiva habilitación para la prestación de servicios.

2.7.7 ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a las estadísticas de consumo de las vigencias 2022 y 2023 entregadas por el establecimiento de sanidad de Pereira a la CENAC Regional Armenia se pudo establecer que el promedio de presupuesto destinado para cubrir esta necesidad está en un rango entre ($ 70.000.000,00 y $ 90.000.000,00) es decir que el presupuesto dispuesto para esta vigencia es acorde al personal afiliado y usuarios suscritos según promedio de las dos últimas vigencias.

CONTRATOS 2023	CONTRATO QUE SE PRETENDE REALIZAR
$ 90.000.000	$ 65.000.000

Lo anterior teniendo en cuenta que la apropiación presupuestal se ejecuta en cumplimiento de los fines del estado y los derechos fundamentales a la salud.

2.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

2.8.1. Modalidad de selección y su justificación

Con fundamento en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se adelantará el proceso de escogencia del contratista por la modalidad de "Contratación Directa" de conformidad con el Art. 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007; la misma que fuera reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; a la que por expresa disposición de la Ley en "Acto Administrativo de Justificación" debe señalar:

La modalidad de contratación;

La causal que se invoca;

El objeto del contrato;

El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista y el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

La Contratación directa para la suscripción de un Contrato Interadministrativo – negocio jurídico suscritos entre entidades públicas – se realiza con el fin de cada una de las entidades estatales vinculadas, cumplas con las funciones constitucionales y legales que les han sido asignadas. Adicionalmente el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 regula los "(…) Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales (…)" En cumplimiento a lo expuesto anteriormente, la entidad elaborará el correspondiente acto administrativo de justificación de contratación directa

La Directiva Permanente No. 026-2014 de la Procuraduría General de la Nación, lo define así: "Es un contrato de colaboración entre entidades públicas, que solo puede realizarse cuando las mismas no son capaces de ejecutar el contrato por sí mismas, sin acudir a la subordinación; dentro de las entidades factibles de suscribir esta clase de contratación directa para la fecha del contrato, de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1003 artículo 2. De la definición de Entidades, Servidores Públicos." (Subrayado y cursiva fuera de texto)

En palabras del profesor GONZALO SUÁREZ BELTRÁN en su obra "ESTUDIOS DE DERECHO CONTRACTUAL PÚBLICO" (primera edición), señala claramente lo que es un **contrato interadministrativo**: *"Por contraste, en el "contrato", una de las entidades obra como verdadera "contratante", y la otra lo hace como "contratista", de manera que la primera demanda "bienes o servicios" de la segunda, quien se obliga a proveerlos en los términos del contrato." (Subrayado y cursiva fuera de texto), más adelante indica: "— En el caso del contrato, por el contrario, se generan obligaciones enmarcadas en la conmutatividad propia de los contratos estatales y, por tanto, tendrán por objeto bienes, servicios u obras, enmarcados dentro de cualquier modalidad contractual que se acuerde, tal y como pudiera ocurrir con un particular contratista. Es en relación con ellos que opera no solo la causal de contratación directa que se comenta, sino el conjunto del Estatuto General de Contratación, salvo por las excepciones expresas que se han consagrado en su texto, atendiendo al hecho de que quien funge como contratista es una entidad del Estado." (Subrayado y cursiva fuera de texto)*

La complementariedad e integralidad de servicios dada por la contratación de instituciones prestadoras de servicios de salud busca perfeccionar la oferta de servicios dentro de un nivel de complejidad, en este caso mediana y alta complejidad, además de disminuir los posibles riesgos a los que puedan estar expuestos nuestros usuarios al momento de una atención en salud por falta de equipo, personal humano o insumos. Teniendo en cuenta que la filosofía de la Dirección de Sanidad, debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Área Sanidad eje cafetero, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva. La conveniencia para la contratación de este servicio va encaminada a satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de las FFMM para los servicios médicos que no ofrece la red propia o tiene insuficiente capacidad, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del 2001 buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

Igualmente, que el área geográfica atendida por Sanidad requiere garantizar la prestación de servicios para la población total que cubra los niveles y complejidad solicitados para los usuarios adscritos a este ESM. De conformidad con el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por la Ley 1474 de 2011, el contrato a celebrar es un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, en razón a que las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley y en sus reglamentos.

La razón principal radica en que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM, no cuenta con las capacidades técnico científicas, ni la infraestructura necesaria para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA Y BIVEN EN CARTAGO"**.".,

ocasionando falta de la prestación integral de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

La necesidad descrita se encuentra incluida dentro del plan de necesidades proyectadas por el establecimiento de Sanidad, con destinación catálogo de gastos **"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES"** para la prestación de servicios médicos hospitalario, para su ejecución es necesaria la realización de un proceso de Contratación en la modalidad de **CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMNISTRATIVOS** "artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015" con un particular que esté en disposición y capacidad de prestar los Servicios médicos y hospitalarios para los usuarios del Establecimiento De Sanidad BASAM y sus unidades Satélites centralizados administrativamente por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA."

El establecimiento de Sanidad Militar, realizan el presente estudio para contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA Y BIVEN EN CARTAGO"**, para el correcto funcionamiento y operatividad de los dispensarios médicos, debido a que el Establecimiento de Sanidad Militar y sus establecimientos satélites no cuenta con los servicios ni la capacidad instalada, lo que genera detrimento de la calidad de atención.

Para la presente contratación, **E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA** acoge los preceptos constitucionales y legales en materia de contratación estatal, en especial lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, en el Decreto Ley 0019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente

El artículo 2º de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental de la salud, señala:

> "Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49º de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."

El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Armenia, tiene la capacidad jurídica para adquirir este tipo de servicios, contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso de selección cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA Y BIVEN EN CARTAGO",** legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y el cumplimiento de la misión institucional.

Aunado a lo anterior y en virtud en lo contemplado en el numeral 2.1 "CONCEPTO PREVIO PARA CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y PARA LA CONTRATACIÓN QUE REQUIERA RESERVA PARA SU ADQUISICIÓN", de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Por medio de la cual se expide el manual de Contratación y de Convenios", del Ministerio de Defensa, no es necesario contar con concepto previo de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa, cuando el contrato interadministrativo en este caso, no supere los 1000 SMLMV[6].

[6] Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Por medio de la cual se expide el manual de Contratación y de Convenios" numeral 2.1: "CONCEPTO PREVIO

NORMATIVIDAD APLICABLE:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 57 de 1887 —Código Civil
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 816 de 2003 —Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la
- transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Ley 715 de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 1616 DE 2013 Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1306 de 2009, Por la cual se dictan normas para la Protección de Personas con Discapacidad Mental y se establece el Régimen de la Representación Legal de Incapaces Emancipados.
- Ley 1090 de 2006, Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones.
- Ley 1257 de 2008, Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1414 de 2010, Por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia, se dictan los principios y lineamientos para su atención integral.
- Ley 1566 de 2012, Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional Entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas
- Resolución 429 de 2016. Política de Atención Integral en Salud PAIS. Art 1: "…. El objetivo de la PAIS está dirigido hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución".
- Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de sustancias psicoactivas 2014-2022. "Este plan define una actuación articulada entre actores y sectores públicos, privados y comunitarios que crea condiciones para garantizar el bienestar integral y la calidad de vida en Colombia", tiene dentro de sus líneas: el fortalecimiento institucional, la promoción de la salud, la prevención, el tratamiento y la reducción de riesgos y daños, en relación al consumo de sustancias psicoactivas
- Ley 1438 de 2011. Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se

PARA CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y PARA LA CONTRATACIÓN QUE REQUIERA RESERVA PARA SU ADQUISICIÓN": … Para la celebración de contratos o convenios interadministrativos de cualquiera de las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional (este concepto no aplica para las contrataciones a cargo de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General), se requerirá la emisión de concepto previo por parte de la Dirección de Contratación Estatal para aquellas contrataciones cuyo valor sea superior a 1000 SMLMV…

dictan otras disposiciones, tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad

Social en Salud a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud que permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país. Las funciones del Observatorio Nacional de Salud mental (ONSM), se enmarcan en el artículo 8° de la Ley, propone la creación del Observatorio Nacional de Salud.

- Ley 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 3039 de 2007. Plan Nacional de Salud Pública en el Capítulo V. Prioridades Nacionales en Salud. La salud mental y lesiones violentas evitables. Objetivo 4. Mejorar la salud mental. Meta Nacional: Adaptar los planes territoriales a la política nacional de salud mental y de reducción del consumo de sustancia psicoactivas en 100% de las entidades territoriales (Línea de base: 0%. Fuente: direcciones territoriales de salud 2006); a través de las siguientes líneas: promoción de la salud y calidad de vida, prevención de los riesgos y recuperación y superación de los daños en la salud y vigilancia en salud y gestión del conocimiento.
- Decreto 4747de 2007: Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1477 de 2014, Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Circular 12 de 2021: Por la cual se establece el listado de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, se fija el Precio Máximo de Venta y el precio por unidad de regulación de Medicamentos Vitales No Disponibles y se dictan otras disposiciones."
- Resolución 3100 de 2019: Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
- Artículo 2.2.4.6.9. del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Decreto 1072 de 2015
- Resolución 32/18 de 2016 del Consejo de las Naciones Unidas se definen y generan las orientaciones para que los países establezcan acciones sobre salud mental y derechos humanos, y sus resoluciones sobre los derechos de las personas con discapacidad
- Resolución 089 de 2019 de Política Prevención SPA
- Resolución 1995 de 1999 Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.
- Decreto 1796 de 2000, Por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993.
- Resolución 1778 de 2020, Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con los trámites ante la UAE-Fondo Nacional de Estupefacientes y los Fondos Rotarios de Estupefacientes, con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria por el Covid – 19
- Resolución 1531 de 2014, Por la cual se modifica la Resolución 3374 de 2000 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación
- Resolución 1552 de 2013, Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto - Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones
- Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.
- Leyes Estatutarias 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales

COPIA PRUEBA

- Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, "Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus

obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas."

- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional
- Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4982 de 2007, por el cual se establece el incremento en la cotización para el Sistema General de Pensiones a partir del año 2008,
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- DECRETO 441 DE 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".
- Ley 2195 de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Por medio de la cual se expide el manual de Contratación y de Convenios",
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "Resolución Delegación Ministerio de Defensa",
- Decreto 2295 DE 2023 (diciembre 23) Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Para la elaboración de los Estudios Previos se dio aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 (Modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 8° de la Ley 1150 de 2007, Art. 10 de la Ley 1712 de 2014, los Arts. 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". Así mismo, la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, emanada del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, delegado cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 SMLMV, para la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, actos administrativos vigentes al momento de la apertura del proceso y Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios".

En desarrollo de la normativa enunciada, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de distribución de riesgos que la misma propone.

2.8.2. REQUISITOS HABILITANTES:

2.8.2.1. Requisitos Jurídicos Habilitantes

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona

jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos: Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Acreditar que el objeto social o que su actividad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural. En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas que hacen parte de ella.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su

defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

- Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.
- Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

ANEXAR COPIA DEL PAGO DEL MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejará constancia de la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto

1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta del certificado de medidas correctivas del oferente a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica); presente multa se dara aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

CERTIFICACION DEUDORES ALIMENTARIOS REDAM – quien ostente la calidad de representa legal deberá anexar la respectiva certificación

VERIFIACION DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica); presente multa se dará aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia),

VERIFICACION DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

DILIENCIAMIENTO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

DILIENCIAMIENTO COMPROMISO ANTISOBORNO

Documentos a Anexar- plataforma SECOP II

-Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formato).
-Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.
-Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
-Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural).
-Certificación Escrita - Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
-Formulario Anticorrupción (diligencia formato).
-Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo exigido por los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberán diligenciar el formato correspondiente según el caso.
-Pacto de Integridad
-Compromiso de confidencialidad
-Compromiso Antisoborno

NOTA la entidad verificará

-Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación,

-Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
-Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
-Sistema de Registro de Medidas Correctivas Código de Policía
-Verificación de la situación Militar

2.8.2.2. Requisitos Técnicos Habilitantes

Especificaciones Técnicas del Servicio a Contratar:

Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran descritas a continuación y pueden ser consultadas en el ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

ÍTEMS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	942600	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA CON ANESTESIA Y RELAJACIONES TECAR SOD		
2	906250	VIH PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE		
3	904906	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACION ULTRASENSIBLE		
4	126M01	INTERNACION EN UNIDADE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA - UNIPERSONAL		
5	S11201	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL		
6	126M02	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA		
7	126M03	INTERNACION EN UNIDADDE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA - 3 CAMAS		
8	G01T02	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES REDONDO		
9	S12710	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD		
10	S31302	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES REDONDO		
11	906840	VIH CARGA VIRAL CUALQUIER TECNICA		
12	S11203	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION TRES CAMAS		
13	S11204	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION DE CUATRO CAMAS		
14	903703	VITAMINA B 12		
15	G01T01	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES SIMPLE		
16	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO [ANTI-HVC]		
17	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE AG HBS		
18	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]		
19	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe]		
20	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE]		
21	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M]		
22	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]		
23	S31301	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES SIMPLE		
24	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		
25	940200	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) SOD (266)		
26	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR		
27	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] &		
28	906039	SEROLOGIA TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TRE-PONEMICA		
29	905210	FENITOINA LIBRE		
30	990213	EDUCACION IINDIVIDUAL EN SALUD POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO		
31	S12802	INTERNACION PARCIAL EN HOSPITAL (HOSPITAL DIA)		
32	124P01	INTERNACION PARCIAL (HOSPITAL DIA)		
33	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G		
34	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M		
35	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M		
36	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA		
37	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]		
38	906040	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG G		
39	906249	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS		
40	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA		
41	904510	PROGESTERONA		
42	906602	ALFA FETOPROTEINA [AFP] SERICA		
43	904108	PROLACTINA [BASAL]		

44	901206	COPROCULTIVO		
45	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES TSH		
46	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE		
47	905743	ORGANOFOSFORADOS SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA		
48	S20100	SALA OBSERVACION (URGENCIAS) COMPLEJIDAD MEDIANA		
49	906271	SARS CoV2(COVID-19) ANTICUERPOS IgM		
50	906270	SARS CoV2 (COVID-19) ANTICUERPOS Igg		
51	944001	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRIA		
52	944201	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA		
53	904805	CORTISOL		
54	906307	CLAMYDIA trachomatis ANTIGENO POR EIA		
55	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO		
56	905201	ACIDO VALPROICO		
57	901237	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC MANUAL]		
58	890602	CUIDADO MANEJO INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA		
59	904921	TIROXINA LIBRE [T4L]		
60	890601	CUIDADO MANEJO INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL		
61	940100	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA CUALQUIER TIPO) SOD (266)		
62	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL		
63	904922	TIROXINA TOTAL [T4]		
64	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA		
65	904923	TRIYODOTIRONINA [CAPTACION O UPTAKE T3]		
66	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]		
67	903016	FERRITINA		
68	890484	Interconsulta por Especialista en Psiquiatría		
69	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES		
70	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]		
71	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA		
72	905706	ALCOHOL ETILICO EN CUALQUIER MUESTRA POR INMUNOENSAYO		
73	905707	ALCOHOL METILICO - FORMALDEHIDO EN CUALQUIER MUESTRA POR COLORIMETRIA		
74	903402	ALDOLASA		
75	890284	CONSULTA POR ESPECIALISTA PRIMERA VEZ PSIQUIATRIA		
76	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA		
77	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA		
78	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA		
79	906913	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION		
80	904508	PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO		
81	895100	ELECTROCARDIOGRAMA		
82	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA		
83	905727	DROGAS DE ABUSO NCOC		
84	903846	HIERRO TOTAL		
85	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 H		
86	902202	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA		
87	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA		
88	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA		
89	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA		
90	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA PT		
91	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL		
92	907004	COPROSCOPICO		
93	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
94	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL PTT		
95	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA		
96	903819	CREATIN QUINASA FRACCION MB POR ESPECTOFOTOMETRIA		
97	903818	COLESTEROL TOTAL		
98	906911	FACTOR REMATOIDEO [R A] SEMICUANTITATIVO POR LATEX		
99	938300	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD		
100	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL ENZIMATICO		
101	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
102	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICOPIREVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA TGP-ALT		
103	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA		

104	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]		
105	965200	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD		
106	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA		
107	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA		
108	905312	LITIO POR FOTOMETRIA DE LLAMA		
109	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO		
110	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA		
111	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA		
112	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA		
113	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA		
114	903823	CREATININA DEPURACION		
115	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK CPK		
116	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ TERAPIA OCUPACIONAL		
117	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL		
118	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL		
119	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA		
120	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR PSICOLOGIA		
121	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H		
122	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL		
123	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRIA		
124	903810	CALCIO POR COLORIMETRIA		
125	903603	CALCIO ABSORCION ATOMICA		
126	S22101	SALA DE CURACIONES		
127	990106	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR PSICOLOGIA		
128	903825	CREATININA EN SUERO ORINA U OTROS		
129	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
130	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 H		
131	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL		
132	902201	COOMBS DIRECTO PRUEBA CUALITATIVA		
133	902203	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUANTITATIVA		
134	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL		
135	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL		
136	903833	FOSFATASA ALCALINA		
137	990207	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR TRABAJO SOCIAL		
138	903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]		
139	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
140	903822	CREATINA		
141	903868	TRIGLICERIDOS		
142	990107	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR TRABAJO SOCIAL		
143	901101	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA		
144	902041	RETRACCION DE COAGULO		
145	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR		
146	907106	UROANALISIS		
147	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL		
148	903841	GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
149	939402	NEBULIZACION		
150	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION		
151	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA (GLUCOMETRIA)		
152	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]		
153	903869	UREA		
154	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA		
155	903856	NITROGENO UREICO BUN		
156	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H		
157	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]		
158	903813	CLORO [CLORURO]		
159	990109	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR TERAPIA OCUPACIONAL		
160	990209	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR TERAPIA OCUPACIONAL		
161	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA		
162	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS METODO AUTOMATIZADO		
163	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
164	907002	COPROLOGICO		
165	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA		

166	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA		
167	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA		
168	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]		
169	902211	HEMATOCRITO		

Nota: El valor ofertado para aquellos servicios que lo requieran, deben incluir los medicamentos, insumos, materiales, el valor y cualquier otro elemento que requiera ser usado en la prestación de servicios de salud.

Párrafo 1: En las especificaciones técnicas registradas en el Plan se cuenta con algunos CUPS que corresponden al primer nivel de atención que son prestados en este Establecimiento de Sanidad Militar, sin embargo, se dejan consignados en el presente proceso toda vez, que se pretende cubrir los servicios que sean derivados de la atención por urgencias o por hospitalización.

Párrafo 2: EL Establecimiento de Sanidad Militar BAS08, no autorizará servicios o procedimientos que no se encuentren contemplados en el Acuerdo 002 CSSMP de 2001 y en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042, 046 y 052 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen.

2.8.2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Decreto 4747 de 2007, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", establece en el capítulo II, artículo 5, los Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios y demás normas relacionadas:

ÍTEM	REQUERIMIENTO (nombrar cada uno de los documentos requeridos con el nombre que aparece en cada una de las filas de esta columna)	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS	El oferente debe adjuntar la Certificación de inscripción en el registro especial de Prestadores de acuerdo al decreto 780 de 2016 y a la resolución 3100 de 2019. Nota: Los servicios ofertados deben estar habilitados.		
2	SOPORTE DE SUFICIENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS	Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.		
3	MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	El oferente deberá entregar el modelo de prestación de servicios o portafolios de servicios (puede ser en Excel)		
4	INDICADORES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	El oferente deberá presentar el soporte del reporte de indicadores de calidad, así mismo el plan de mejoramiento en caso de aplicar.		
5	AUDITORÍA CONCURRENTE	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Sanidad Ejercito Nacional y suministrará la información correspondiente para tal efecto. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.		

6	COORDINADOR EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, informar quién será el coordinador o responsable de realizar el seguimiento contractual en conjunto con el supervisor que sea designado por parte de la Entidad contratante, dicha certificación tendrá la siguiente información: • Nombres completos del coordinador o responsable del seguimiento al contrato • Número de teléfono de contacto • Correo electrónico		
7	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, certificar que tiene implementado el sistema de referencia y contrareferencia, así mismo, informará quienes son los responsables de dicha área, entregando la siguiente información: NOMBRES TELEFONO DE CONTACTO CORREO ELECTRONICO HORARIO DE ATENCIÓN		
8	COORDINADOR OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, informar quien es el responsable de la oficina de atención al usuario, comprometiéndose de que, esta oficina estará en contacto permanente con la oficina de atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar, así mismo suministrará a siguiente información: Nombres completos Número de teléfono Correo electrónico Horario de atención		
9	ENTREGA DE FACTURACIÓN	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, CERTIFICAR que se compromete a realizar entrega de facturación mensual (antes del día 20 de cada mes) a la firma auditora contratada, y a enviar al supervisor copia de la relación de las facturas que fueron radicadas, con el fin de que se lleve un estricto control de la ejecución del contrato.		
10	VALIDACIÓN TALENTO HUMANO CONTRATADO	El proponente anexará la certificación firmada por el representante legal o por el responsable de talento humano en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación de que ha revisado y constatado que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).		
11	OPORTUNIDAD CITAS	Deberá certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que: garantice la oportunidad para la asignación de citas ambulatorias, en un intervalo de tiempo entre diez (10) a quince (15) días, una vez solicitado el servicio.		

CENACARMENIA

12	CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y DALUD EN EL TRABAJO	El oferente deberá diligenciar el formato de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la resolución 0312 de 2019, por la cual se establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-ST		
13	PROTOCOLO MANEJO PACIENTES HOSPITALIZADOS POR FARMACOIDEPENDENCIA	Anexar protocolo de manejo para pacientes hospitalizados por farmacodependencia, según parámetros de la ley 1566, donde se incluya la atención integral e interdisciplinaria que contemple diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud de todos los trastornos mentales derivados del consumo de sustancias psicoactivas, indicando tiempo de tratamiento, fases, métodos y actividades que realiza en hospital día.		
14	DILIGENCIAMIENTO ANEXOS 7 Y 8 DISAN EJERCITO	Certificar por escrito con oficio firmado por el representante legal que designará a un funcionario para que diligencie y entregue al correo del supervisor del contrato cada mes, los ANEXOS 7 (CONSULTA POR PSIQUIATRIA) Y ANEXO 8 (HOSPITALIZACION POR PSIQUIATRIA mensualmente, enviar al correo del supervisor del contrato.		
15	EXPERIENCIA	El proponente debe presentar como mínimo una (01), certificación y/o copia de contrato y/o factura que sea igual o superior al ochenta 80% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual. (Puede incluir varias facturas o contratos o certificaciones) Las certificaciones deben contener la siguiente información: □ Objeto del contrato □ No. Del contrato □ Valor □ Plazo □ Fechas de inicio y finalización del contrato □ Cumplimiento □ Nombre y NIT del contratante y del contratista. NOTA: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES		

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente debe presentar como mínimo una (01), certificación y/o copia de contrato y/o factura que sea igual o superior al ochenta 80% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual. (Puede incluir varias facturas o contratos o certificaciones).

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista.

CENACARMENIA

NOTA: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES

2.8.2.3. Requisitos Económicos Habilitantes

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual registrará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario RUT actualizado (obligación 42) y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adición el Artículo 437 del mismo estatuto.

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica Para lo cual debe diligenciar dos ofertas así:

A. La oferta Económica la cual será el valor del contrato por el valor total del presupuesto total asignado

B. Propuesta económica a precios unitarios los cuales deben coincidir, de acuerdo al Formulario Propuesta económica aprecios unitarios, en los términos establecidos en la presenta solicitud de oferta, la cual será objeto de evaluación económica. El proponente debe diligenciar la plantilla y subirla adjunto a la propuesta en la página del SECOP II la propuesta económica a precios unitarios**.**

CENACARMENIA

2.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2.9.1 PRESUPUESTO ASIGNADO Y VARIABLES CONSIDERADAS PARA EL EFECTO

De conformidad con la Ley 2342 de 2023 "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024" y Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024", se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. Dicho presupuesto fue clasificado en recursos el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos presupuestales asignados a la Regional No 11 se realizó por parte de la Dirección de Sanidad de Ejército mediante la OAP No. 001 de 2024 Radicado No. 2023321029557193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29-25 del 29 de diciembre de 2023.

Así entonces la Dirección de la Regional No 11 destinó para el presente proceso la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000,00)**, por medio del rubro A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8724 de fecha 08 de mayo del año 2024 así:

PRESUPUESTO

CDP	TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB-ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
8724	A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOSS SOCIALES	$ 65.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PRESENTE PROCESO										**$ 65.000.000,00**

ESM	RUBRO	RECURSO	VALOR VIGENCIA 2024
BAACA	A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA LA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES"	10	$ 50.000.000,00
BIVEN	A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA LA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES"	10	$ 15.000.000,00
TOTAL			**$ 65.000.000,00**

CDP

CENACARMENA

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHjmazzo	JOSE ARBEY MAZZO VALDERRAMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-11-085	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema:	2024-06-13-7:55 a m	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8724	Fecha Registro:	2024-05-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	125.000.000,00	Valor Total Operaciones:		-60.000.000,00	Valor Actual:	65.000.000,00	Saldo x Comprometer:	65.000.000,00	Vr. Bloqueado 0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8724	Fecha Registro:	2024-05-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF	2024-06-13	125.000.000,00	-60.000.000,00			
					Total:	125.000.000,00	-60.000.000,00	65.000.000,00	65.000.000,00	0.00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD ESM BAACA3 PEREIRA - ESM BIVEN CARTAGO

ES. ANDRES EDUARDO GUTIERREZ TORRES
Jefe de Presupuesto CENAC REGIONAL ARMENIA

2.9.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

2.9.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS

La entidad cuenta con antecedentes de las vigencias 2022 y 2023 con la aceptación de oferta N° 115-DISANEJC/CENACARMENIA-2022 y N° 116- DISANEJC/CENACARMENIA-2023 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

Por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) en 2022 y NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000,00) vigencia 2023 cuyo objeto contractual fue la PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SIQUIATRIA EN INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMÁS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA Y BIVEN EN CARTAGO.

2.9.2.2 PRECIOS DE MERCADO

Para la elaboración del presente proceso, la Central Administrativa y Contable regional Armenia solicitó cotización formal a la E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA obteniendo respuesta positiva.

HOMERIS
E.S.E. Hospital Mental
Universitario de Risaralda

En Homeris la atención es más
Cálida y Humanizada

Pereira, 22 de abril de 2024

Mayor
JOHANN PETER PINZON RAMIREZ
Director Establecimiento de Sanidad Militar
Batallón San Mateo
Pereira

Cordial saludo,

ASUNTO: TARIFAS 2024 ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

La ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, se permite certificar que para cualquier convenio contractual con el Establecimiento de Sanidad Militar BASAM, durante la vigencia 2024 son las siguientes según anexo tarifario:

1. Tarifa prestación de servicios: TARIFA PROPIA SIN DESCUENTO, según anexo tarifario
2. Tarifa medicamentos e insumos: Tarifa según anexo tarifario adjunto

Para legalizar y aclarar cualquier inquietud, solicito reunión a los dos días siguientes de recibir esta información. Favor confirmar al correo: coorfacturacionycartera@homeris.gov.co

BEATRIZ ELENA VILLEGAS MONTOYA
Gerente
ESE HOSPITAL MENTAL

Los precios de mercado pueden ser consultados en el archivo denominado **COTIZACIÓN E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RIDARALDA** que hace parte integral del presente proceso.

2.9.2.3 COMPARTIVO HISTÓRICOS / MERCADO

Para el presente proceso la E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA ofrece tarifas propias sin descuento.

2.9.2.4 PRECIOS DE REFERENCIA

TARIFAS SERVICIOS 2024			
ÍTEMS	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCIÓN**	**TOTAL**
1	942600	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA CON ANESTESIA Y RELAJACIONES TECAR SOD	$ 1.524.760
2	906250	VIH PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE	$ 648.093
3	904906	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACION ULTRASENSIBLE	$ 525.004
4	126M01	INTERNACION EN UNIDADE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA - UNIPERSONAL	$ 428.810
5	S11201	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL	$ 395.947
6	126M02	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA	$ 390.249
7	126M03	INTERNACION EN UNIDADDE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA - 3 CAMAS	$ 390.249

8	G01T02	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES REDONDO	$ 382.557
9	S12710	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD	$ 360.458
10	S31302	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES REDONDO	$ 334.062
11	906840	VIH CARGA VIRAL CUALQUIER TECNICA	$ 312.932
12	S11203	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION TRES CAMAS	$ 306.345
13	S11204	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION DE CUATRO CAMAS	$ 251.939
14	903703	VITAMINA B 12	$ 204.416
15	G01T01	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES SIMPLE	$ 191.279
16	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO [ANTI-HVC]	$ 188.621
17	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE AG HBS	$ 167.714
18	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	$ 167.714
19	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe]	$ 167.714
20	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE]	$ 167.714
21	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M]	$ 167.714
22	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	$ 167.714
23	S31301	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES SIMPLE	$ 166.884
24	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	$ 162.139
25	940200	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) SOD (266)	$ 158.779
26	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR	$ 158.423
27	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] &	$ 154.859
28	906039	SEROLOGIA TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TRE-PONEMICA	$ 153.777
29	905210	FENITOINA LIBRE	$ 151.919
30	990213	EDUCACION IINDIVIDUAL EN SALUD POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	$ 149.726
31	S12802	INTERNACION PARCIAL EN HOSPITAL (HOSPITAL DIA)	$ 149.287
32	124P01	INTERNACION PARCIAL (HOSPITAL DIA)	$ 149.287
33	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G	$ 147.737
34	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M	$ 147.737
35	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M	$ 147.737
36	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	$ 141.698
37	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	$ 137.052
38	906040	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG G	$ 133.889
39	906249	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS	$ 133.335
40	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	$ 131.403
41	904510	PROGESTERONA	$ 130.548
42	906602	ALFA FETOPROTEINA [AFP] SERICA	$ 130.548
43	904108	PROLACTINA [BASAL]	$ 125.902
44	901206	COPROCULTIVO	$ 123.114
45	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES TSH	$ 122.185
46	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	$ 122.185
47	905743	ORGANOFOSFORADOS SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	$ 121.669
48	S20100	SALA OBSERVACION (URGENCIAS) COMPLEJIDAD MEDIANA	$ 121.424
49	906271	SARS CoV2(COVID-19) ANTICUERPOS IgM	$ 118.784
50	906270	SARS CoV2 (COVID-19) ANTICUERPOS Igg	$ 118.784
51	944001	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRIA	$ 112.544
52	944201	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA	$ 112.544
53	904805	CORTISOL	$ 110.106
54	906307	CLAMYDIA trachomatis ANTIGENO POR EIA	$ 102.673
55	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	$ 98.956
56	905201	ACIDO VALPROICO	$ 97.562
57	901237	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC MANUAL]	$ 93.939
58	890602	CUIDADO MANEJO INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 93.381
59	904921	TIROXINA LIBRE [T4L]	$ 92.917
60	890601	CUIDADO MANEJO INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	$ 91.860
61	940100	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA CUALQUIER TIPO) SOD (266)	$ 91.860
62	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 91.523
63	904922	TIROXINA TOTAL [T4]	$ 91.523
64	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 91.523
65	904923	TRIYODOTIRONINA [CAPTACION O UPTAKE T3]	$ 91.058
66	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	$ 91.058
67	903016	FERRITINA	$ 88.735
68	890484	Interconsulta por Especialista en Psiquiatría	$ 88.735

69	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	$	85.019
70	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	$	85.019
71	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA	$	82.746
72	905706	ALCOHOL ETILICO EN CUALQUIER MUESTRA POR INMUNOENSAYO	$	82.735
73	905707	ALCOHOL METILICO - FORMALDEHIDO EN CUALQUIER MUESTRA POR COLORIMETRIA	$	82.735
74	903402	ALDOLASA	$	82.127
75	890284	CONSULTA POR ESPECIALISTA PRIMERA VEZ PSIQUIATRIA	$	80.373
76	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	$	80.373
77	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	$	80.373
78	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	$	80.373
79	906913	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	$	78.514
80	904508	PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$	78.456
81	895100	ELECTROCARDIOGRAMA	$	76.192
82	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	$	75.727
83	905727	DROGAS DE ABUSO NCOC	$	73.404
84	903846	HIERRO TOTAL	$	65.506
85	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 H	$	65.229
86	902202	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	$	62.719
87	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	$	59.618
88	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$	59.002
89	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	$	58.401
90	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA PT	$	56.215
91	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	$	55.750
92	907004	COPROSCOPICO	$	55.726
93	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	55.285
94	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL PTT	$	54.821
95	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$	50.593
96	903819	CREATIN QUINASA FRACCION MB POR ESPECTOFOTOMETRIA	$	50.175
97	903818	COLESTEROL TOTAL	$	47.387
98	906911	FACTOR REMATOIDEO [R A] SEMICUANTITATIVO POR LATEX	$	46.940
99	938300	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	$	46.843
100	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL ENZIMATICO	$	45.994
101	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	45.529
102	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICOPIREVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA TGP-ALT	$	40.419
103	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA	$	40.419
104	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	$	39.025
105	965200	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD	$	39.025
106	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	$	39.025
107	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	$	39.025
108	905312	LITIO POR FOTOMETRIA DE LLAMA	$	38.560
109	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO	$	38.560
110	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$	38.096
111	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$	38.096
112	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA	$	38.096
113	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	$	38.096
114	903823	CREATININA DEPURACION	$	35.773
115	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK CPK	$	35.773
116	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ TERAPIA OCUPACIONAL	$	35.773
117	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	$	35.773
118	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	$	35.773
119	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$	34.379
120	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR PSICOLOGIA	$	34.379
121	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	$	32.996
122	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$	32.996
123	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRIA	$	32.985
124	903810	CALCIO POR COLORIMETRIA	$	32.985
125	903603	CALCIO ABSORCION ATOMICA	$	32.985
126	S22101	SALA DE CURACIONES	$	32.985
127	990106	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR PSICOLOGIA	$	31.969

128	903825	CREATININA EN SUERO ORINA U OTROS	$	31.236
129	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	30.198
130	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 H	$	30.198
131	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	$	28.804
132	902201	COOMBS DIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	$	28.804
133	902203	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUANTITATIVA	$	28.804
134	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	$	28.804
135	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	$	28.804
136	903833	FOSFATASA ALCALINA	$	28.340
137	990207	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR TRABAJO SOCIAL	$	27.423
138	903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]	$	27.410
139	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	26.017
140	903822	CREATINA	$	26.017
141	903868	TRIGLICERIDOS	$	26.017
142	990107	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR TRABAJO SOCIAL	$	25.552
143	901101	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA	$	24.783
144	902041	RETRACCION DE COAGULO	$	24.623
145	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR	$	24.623
146	907106	UROANALISIS	$	24.623
147	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	$	23.903
148	903841	GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$	23.229
149	939402	NEBULIZACION	$	23.229
150	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	$	23.229
151	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA (GLUCOMETRIA)	$	23.229
152	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	$	22.300
153	903869	UREA	$	20.442
154	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	$	19.977
155	903856	NITROGENO UREICO BUN	$	18.583
156	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	$	18.583
157	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	$	18.022
158	903813	CLORO [CLORURO]	$	17.654
159	990109	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR TERAPIA OCUPACIONAL	$	17.190
160	990209	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR TERAPIA OCUPACIONAL	$	17.190
161	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$	16.260
162	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS METODO AUTOMATIZADO	$	15.796
163	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	15.796
164	907002	COPROLOGICO	$	15.331
165	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	$	14.402
166	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	$	13.937
167	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	$	8.827
168	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]	$	8.827
169	902211	HEMATOCRITO	$	6.969

Tal y como se menciona en el numeral 2.9.2.3 COMPARTIVO HISTÓRICOS / MERCADO, se establecen como precios de referencias para el presente proceso las tarifas PROPIAS sin descuentos según cotización emitida por la E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA para los servicios requeridos.

Es preciso aclarar que para algunos servicios requeridos como medicamentos e insumos no regulados el precio pactado serán las tarifas PROPIAS sin descuentos de acuerdo a la cotización allegada por la E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA.

Así las cosas, la E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA reúne las condiciones que requiere la entidad para la correcta prestación del servicio en términos de calidad, ubicación geográfica, trayectoria médica especializada, portafolio, oportunidad y cobertura en el servicio, precio y seguridad.

2.9.2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – SANIDAD MILITAR – REGIONAL NO. 11, de acuerdo a documento soporte OAP No. 001 de enero de 2024 Radicado N° 2023321029557193: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN- 29-25; de la presente contratación es de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000)**, rubro A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CIUDADANO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALESS", incluidos todos los

costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación y está distribuido así:

ESM	RUBRO	RECURSO	VALOR VIGENCIA 2024
BAACA	A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA LA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES"	10	$ 50.000.000,00
BIVEN	A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA LA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES"	10	$ 15.000.000,00
TOTAL			**$ 65.000.000,00**

2.9.2.6 CANTIDADES A ADQUIRIR

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento del ESM centralizada por la Central Administrativa y Contable Regional Armenia, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica.

CENSO POBLACIONAL QUE SE BENEFICIARA DE LA CONTRATACION

ESM	CANTIDAD
BAACA	7.727
BIVEN	2.664
TOTAL	**9.242**

Fuente: Disan EJC a corte diciembre 2023

2.9.2.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la presente vigencia ($65.000.000,00) y de acuerdo al promedio de consumo de este servicio, se estima el cubrimiento total de la necesidad.

2.9.2.8 COSTOS ASOCIADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la determinación del presupuesto oficial necesario para el presente proceso de contratación, no hubo la necesidad de contemplar o calcular costos adicionales asociados al mismo.

2.10 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será hasta el 31 de octubre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra; dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

Nota: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito.

Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos:

(i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera;
(ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y
(iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa

Vigencia del Contrato: La vigencia del presente contrato comprende desde el perfeccionamiento del contrato hasta el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

2.11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Prestación del servicio se realizará en las instalaciones del E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA en la ciudad de Pereira.

2.12 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora AUDITOOL, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora Militar **(AUDITOOL UBICADO EN AVENIDA CENTENARIO CARRERA 6 # 2-56 OFICINA 502 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL),** autorizada por la DISAN, antes del 20 de cada mes los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en el anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008:

- **Factura consolidada de la prestación de servicios** que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.

- **RIPS** generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS. (medio magnético)
- **Autorización original** expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar

- **Resumen de atención o epicrisi**s: Resumen de la historia clínica del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico (si aplica)
- Descripción quirúrgica (si aplica). Puede estar incluido en la epicrisis
- Confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente)
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.

- Planilla de pago de parafiscales del periodo correspondiente

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar **(AUDITOOL UBICADO EN AVENIDA CENTENARIO CARRERA 6 # 2-56 OFICINA 502 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL),** El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.
Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura

NOTA 1: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir. Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o se agote el presupuesto se deberá realizar una respectiva reunión de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Sanidad Militar, a fin de revisar los saldos del contrato y proceder a los trámites administrativos del caso

NOTA 2: el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora **(AUDITOOL UBICADO EN AVENIDA CENTENARIO CARRERA 6 # 2-56 OFICINA 502 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL),** para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN

NOTA 3: EL Nit para la facturación será 901540882-4 ESM Batallón de ASPC No. 8 "Cacique Calarcá".

NOTA 4: EL contratista se obliga a entregar las facturas correspondientes al mes de noviembre hasta el día 20 del mismo mes en la firma auditora, toda vez que los cinco días siguientes de ejecución del contrato serán utilizados para los trámites administrativos a que se diera lugar para los temas de reducción del contrato, adición o sustitución y de esta forma contar con el tiempo y la información requerida para realizar dichas actividades.

NOTA 5: Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica - SECOP II - el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52.

Es responsabilidad de la entidad realizar el cargue de la facturación electrónica en la plataforma (SIIF Nación), para su posterior aprobación y tramites de pago.

Para cargar la facturación debe enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente: 15-01-11-085; Numero Contrato; correo del supervisor, y adjuntar la factura electrónica en archivo Zip que contenga documento PDF y XML.

OBSERVACIÓN: SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR CON EL FIN QUE LA ENTIDAD RECIBA ADECUADAMENTE LAS FACTURAS, EN CASO CONTRARIO PUEDE SER MOTIVO DE RECHAZO Y GENERAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN.

2.13 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación de riesgos se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

RIESGOS JURÍDICOS

N		1	2		3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO	EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION		EJECUCION	EJECUCION
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS REGULATORIOS		RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCION QUE PUEDE PASARCOMO PUEDE OCURRIR		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO – INESTABILIDAD JURÍDICA	OCURRENCIA DE SITUACIONES ORDEN PÚBLICO O PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS,DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMNISTRACION DURANTE LA EJECUCIÓNDEL CONTRATO YQUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO , CON EXCEPCIÓN DE NO	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTOADVERSO SOBRE LA EJECUCION Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSASDERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS AMBIENTALES PARA EL MANEJODE LA PRESTACION DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIADEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARALISIS O PRORROGA ENLA EJECUCIONDEL CONTRATO	NUEVAS OBBLIGACIONESPARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTODE PROTOCOLOSY NORMATIVIDAD AMBIENTAL
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACION DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORIA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CENAC	CONTRATISTA	CENAC	CONTRATISTA	CONTRATISTAY CONTRATANTE
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD MANTENERSE ACTUALIZADAEN CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBE ESTAR INFORMADO DELA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMINTO DE CONTRATO	LA ENTIDAD MANTENERSE ACTUALIZADA EN CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJCUCION CONTROLPOR PARTE DE LA SUPERVISION Y CONTRATISTA DPROCESO	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR CONLA COLABORACION DEL CONTRATISTA
	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1

IMPACTO DESPUES DELTRATAMIENTO	**VALORACION DEL RIESGO**	**2**	**7**	**1**	**4**	**2**
	CATEGORIA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por diseño de la necesidad	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	3	Alto	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	3	Riesgo bajo	NO	Equipo estructurador	Con el estudio previo	Con las correcciones de las observaciones	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante	Cada vez que se radique un estudio previo
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes	*Desgaste administrativo por declaratoria desierta del proceso *Reproceso	3	1	4	Externo	Contratista	*Acto administrativo declaratoria de desierto; *Iniciar nuevo proceso	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratos, Jurídica y dueño de la necesidad	Según cronograma	Con la ejecutoria del acto administrativo de declaratoria de desierto	Con la revisión del correo electrónico de contacto para verificar si existen	Dentro del término que dure la publicación del
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no firme el contrato oportunamente	Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Contratos – Jurídica	De acuerdo cronograma proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para	
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	2	3	5	Alto	Contratista	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratación – jurídica	De acuerdo cronograma proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Participación de oferentes sin reunir las condiciones mínimas de habilitación en salud	Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	La administración exige de las normas técnicas acordes al proceso contractual bajo la supervisión de los comités estructuradores	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Gerente proyecto	Cronograma precontractual	Con la suscripción del contrato	Verificación de los requisitos por parte del comité evaluador	De acuerdo a cronograma

CENACARM

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Portafolios de servicios desactualizados	Que los portafolios de servicios entregados por el oferente no correspondan a la realidad de la entidad que oferta.	1	2	3	Alto	Entidad Y Contratista	Se efectúa verificación en conjunto con el oferente donde se confirme que la necesidad manifestada por la entidad contratante se encuentre descrita en el portafolio de servicios del oferente y de igual forma el servicio se encuentre activo en la entidad oferente durante la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador - supervisor	Con la realización de la Evaluación	Durante la ejecución del contrato	Mediante verificación del portafolio / mediante oficio de requerimiento	Previo a la estructuración del proceso.
7	General	Externo	Planeación	Operacional	Idoneidad Del Recurso Humano	Que se realicen cambios en el personal profesional de la entidad oferente y estos no cumplan con los requisitos exigidos para la prestación del servicio.	1	2	3	Externo	Entidad Y Contratista	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores y contratista	Con la llegada del estudio previo	Durante la ejecución del contrato	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se realice un cambio de
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en el proceso de comunicación	Retrasos en el agendamiento de citas y solución de novedades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Seguimiento del supervisor	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Con el acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	mediante Acompañamiento proceso contractual	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidad en la asignación de citas	Retrasos en el agendamiento de citas, impacto en la salud del paciente, demoras en la ejecución del contrato	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Seguimiento del supervisor	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Con el acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	Con los informes de supervisión	Constante
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Poca asignación presupuestal al contrato	Ejecución rápida del contrato, falta de oportunidad en la atención del usuario, aumento deuda	1	2	3	riesgo bajo	Entidad	Disan EJC	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor-Director ESM	Con el acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	Con los informes de supervisión	Mensual

CENACARM

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

0	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION

TIPO		R FINANCIERO	R ECONOMIC	R DE LA NATURALEZ R AMBIENTAL R ECONOMIC	R ECONOMIC	R ECONOMIC
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTOAL OBJETO CONTRACTUAL	LA INADECUADA PROYECCION DE COSTOS ECONOMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTARSU PROPUESTA ECONOMICA A LA ADMINSITRACI ÓN	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRLA CANCELACION DELA PRESTACION DEL SERVICIO CONFORME LO ESTABLECIDO PARA CADA PACIENTE	PARA LOS CASOSEN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIEN TO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR ELM.D.N. DE LA TSA DE CAMBIO ENEL TIEMPO DE RETRASO
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLACON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LO PROYECTADO EN SU INICIO	DESFINANCIAMIEN TO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	1	3	3	3
IMPACTO		5	1	4	3	3
VALORACION DEL RIESGO		6	2	7	6	6
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATSITA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLESA SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIO N EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDE AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISORDEL CONTRATODEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATODE ACUERDO AL CRONONGRAMADE LA OFERTA	LA ADMINISTRACION DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL M.D.N. A FIN DE PREVER COMPORTAMIENT OS ATIPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIONDEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJ O	RIESGO BAJO

2.14 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, no es obligatorio la exigencia de garantías en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad.

Así las cosas; estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón dela celebración, ejecución y liquidación del contrato

Las mismas se constituirán dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, plazo que se contara a partir del perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

NOTA: El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN – DISAN – CENACARM con Nit. 901540882-4

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.14 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN 4 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12, "(…) La Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía", así mismo en el numeral 17 del Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Marco" señala que los contratos interadministrativos se encuentran exceptuados de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

2.15 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

2.15.1 SUPERVISIÓN.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios de salud a través de las siguientes personas, nombradas mediante Resolución 00003957 del 16 de junio del 2024:

ESM BAACA
TE. MELISSA DEL PILAR JULIO YEPES
CÉDULA 1045672582
CELULAR 3103049171
CORREO melissa.julio@buzonejercito.mil.co CARGO: MEDICO

ESM BIVEN
CT. ELIANA MARCELA CONTRERAS PEREZ
CC. 1.065.624.615
CARGO: Directora ESM BIVEN
CEL. 3206801532
CORREO: contrataciones biven2023@gmail.com

2.15.2 OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR

- Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, con el propósito de ejercer una vigilancia idónea al objeto del contrato.

- Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual, de las actividades específicas, así como de las obligaciones a cargo del contratista.

- Realizar los requerimientos pertinentes que conduzcan a la normalización de las condiciones pactadas en el contrato, cuando estas se vean afectadas por retrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

- Mantener el control y la coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista y las demás que sean pertinentes y necesarias

- Solicitar al ordenador del gasto la entrega de todos los documentos que hacen parte del proceso que supervisarán, como estudios previos, contrato o aceptación de la oferta, acta de inicio, la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista.

- Entregar copia de la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista, a la oficina de atención al usuario y a la oficina de auditoria del Establecimiento de Sanidad Militar.

- Informar por escrito a la oficina de atención al usuario de que proceso es supervisor, entregando número del contrato, nombre del proveedor, valor del contrato, nombre completo del supervisor y número de teléfono.

- Participar en las reuniones mensuales que se determinen para la realización de la ejecución contractual.

2.15.3 DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del Contratista:

1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.

2. Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.

3. Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.

4. Obtener la colaboración necesaria de la [entidad o unidad] para el adecuado desarrollo del contrato.

2.15.4 OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:

- Diligenciar el Formato Anexo 7 CONSULTA POR PSIQUIATRIA mensualmente y enviarlo al correo electrónico del supervisor del contrato (o el formato que disponga la DISAN Ejército).

- Diligenciar el formato No. 8 HOSPITALIZACION POR PSIQUIATRIA mensualmente, enviar al correo del supervisor del contrato. (o el formato que disponga la DISAN Ejército).

- El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la Resolución 1531 de 2014, Por la cual se modifica la Resolución 3374 de 2000 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS.

- **Oportunidad En La Prestación De Los Servicios:** Las actividades o intervenciones en salud establecidos en los requisitos técnicos se deben prestar bajo las condiciones de oportunidad fijadas en la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

- **SIVIGILA:** El oferente es responsable de notificar aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino, señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

- **Pagos Por Parte Del Usuario:** Para los usuarios de SSFM, El oferente debe prestar la atención, sin condicionarla a la provisión por parte del usuario del suministro de diseño o firma de documentos en blanco o pagos por cualquier índole relacionada con la prestación del servicio.

- **Tratamiento De La Información:** El oferente es responsable del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspecto relacionados con el tratamiento de información que le sea aplicable en el marco de las Leyes Estatutarias 1581 de 2012 y las demás que la adicionen o modifiquen.

- **Autorización De La Atención:** La IPS prestará los servicios contratados y/o pactados, una vez se genere la autorización por parte del establecimiento de sanidad militar responsable del control de dichos contratos.
- **Aportes Al SGSS:** El oferente debe acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales, de acuerdo con los porcentajes fijados por las normas respectivas en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012. Para tal fin debe allegar certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

- El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.

- Los contratistas que prestarán los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad contra la autorización suministrada por el Establecimiento de Sanidad Militar; EVITANDO ASÍ LA SUPLANTACIÓN. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

    - Documento de identidad original.
    - Orden de servicio vigente y autorizada por el sistema Salud.Sis expedida por el ESM BAACA y ESM BIVEN. (Anexo 3)
    - Copia historia clínica del paciente

- En caso de atención de urgencias la atención se efectuará con la autorización por parte funcionario de servicio de los ESM BAACA y BIVEN, SIN QUE ESTE PROCEDIMIENTO PONGA EN RIESGO LA ATENCION OPORTUNA DEL PACIENTE, así:

  ESM BAACA

    - Verificación mediante validación telefónica del estado de afiliación del paciente al número **3506167795**
    - Envío del Anexo N° 2 y N° 3 al correo electrónico referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com
    - Para la prestación de servicios posterior a la atención inicial de urgencias, se debe enviar el Anexo N°3 con la copia de la historia clínica para su autorización previa, al correo referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com

  ESM BIVEN

    - Envío del Anexo N° 2 y N° 3 al correo electrónico referenciaubambiven@gmail.com
    - Para la prestación de servicios posterior a la atención inicial de urgencias, se debe enviar el Anexo N°3 con la copia de la historia clínica para su autorización previa, al correo referenciaubambiven@gmail.com

- Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el contratista posee, se debe cumplir en forma estricta el Sistema de Referencia y Contra Referencia, informando inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar al número 3506167795 y elaborando la referencia del paciente, para la ubicación y autorización dentro de la red de atención destinada para tal fin.

- Cuando el paciente que, por su estado y gravedad o casos de vital urgencia, requiera ser trasladado a otra unidad médica, el oferente asumirá el transporte con todas las garantías de tipo médico-asistencial que requiera el paciente, en el tiempo definido de acuerdo con el criterio médico, conservando siempre la integridad y realizando una intervención en forma oportuna, así mismo deberá informase de la ocurrencia de esta situación, al Establecimiento de Sanidad Militar.

- Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones, así mismo, en caso fortuito o fuerza mayor, el oferente informará al supervisor del contrato la novedad ocurrida, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

- El contratista debe al finalizar el contrato a realizar una evaluación del proceso a través de valoraciones específicas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas. en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones al sistema familiar y al coordinador del Programa de los ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR.

- El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las fuerzas militares (ESM BAACA Y ESM BIVEN)

- Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares al correo calidad.basma@gmail.com

- El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema de referencia y contrareferencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, el Contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato.

- Para el proceso de referencia para solicitud de servicios electivos, siempre deberá remitir al paciente con copia de la historia clínica y solicitud debidamente diligenciada:

  - Formato en papel membretado de la entidad emisora.
  - Fecha de emisión de la orden
  - Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
  - CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico
  - CODIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar
  - Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
  - Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.

- Todo servicio que no se encuentre dentro del plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares debe ser tramitado al Establecimiento de Sanidad Militar (CTC), sólo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, por orden judicial o tutela con relación estrecha al objeto del contrato, se dará cumplimiento a la prestación del servicio con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente al ESM en un plazo de 5 días a los correos: ESM BAACA esm3029subdireccion@gmail.com -ctcbasma08pereira@hotmail.com, ESM BIVEN referenciaubambiven@gmail.com en este caso el NO reporte será causal de glosa, mas no el concepto favorable o desfavorable del Comité Técnico Científico (CTC). Dicha coordinación deberá realizarse previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta del proceso.

- Para el diligenciamiento del CTC, deberá tenerse en cuenta los factores establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército – Establecimiento de Sanidad Militar BAACA y BIVEN.

CENACARMENA

- El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042, 046 y 080 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co o https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

- No se hará dispensación de medicamentos ambulatorios para aquellos usuarios que se les dé de alta hospitalaria o postoperatorio. En tales casos se indicará al usuario o a su familiar acercarse a las instalaciones de los ESM para realizar la respectiva transcripción y proceder a reclamar el medicamento en la farmacia propia.

- Las fórmulas entregadas para transcripción deberán incluir todos los datos exigidos por la normatividad para considerarse válidas:

    - Formato en papel membretado de la entidad emisora.
    - Fecha de emisión de la orden
    - Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
    - CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico
    - Nombre GENERICO del medicamento
    - Dosis y tiempo de tratamiento
    - Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.
    - Deben hallarse incluidos en el MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA del SSPM – Acuerdo 080 / 2022) por cuanto no se aceptará en nombre comercial.

- EL oferente se obliga a designar en forma permanente un funcionario para que en coordinación con el supervisor vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten y se compromete a informar y entregar al supervisor del contrato de forma mensual los cinco primeros días de cada mes la siguiente información:

    - Número de factura o cuenta de cobro
    - Fecha factura
    - Número de identificación del paciente
    - Nombre del paciente
    - Edad
    - Fecha de la atención
    - Código CUPS del procedimiento o servicio prestado
    - Diagnostico
    - Fecha de radicación de las facturas en la firma auditoria

  Además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10).
  Soporte de la facturación radicada en la firma auditora.
  Supervisor del contrato al correo ESM BAACA planes.esmbasam@gmail.com y ESM BIVEN referenciaubambiven@gmail.com, se obliga a participar mensualmente de las reuniones pactadas por el supervisor para la realización de seguimiento a la ejecución del contrato.

- Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección social y las normas generales vigentes en estado de emergencia sanitaria.

- Prestar los servicios durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con la oferta económica presentada. La cual forma parte integral del mismo.

- Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando

practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC ARMENIA-ESM BAACA -ESM BIVEN.

- Realizar los procedimientos y los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el territorio nacional. Todos los tratamientos y manejos ordenados deberán estar suficientemente respaldados y justificados por el médico tratante en la historia clínica, deben responder a los protocolos y guías de manejo institucionales y deben tener respaldo en la evidencia médico-científica aceptada a nivel nacional o internacional por sociedades médicas reconocidas.

- El contratista no podrá prescribir, recomendar o sugerir por escrito o verbal, servicios o medicamentos que no estén contemplados dentro del Plan de Servicios de Sanidad Militar y en el respectivo contrato.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Establecimiento de Sanidad Militar y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

- Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratado.

- La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.

- En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Establecimiento de Sanidad Militar. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

- En caso de presentarse algún cambio en las condiciones técnicas como modificaciones al portafolios de servicios, que surjan durante la ejecución del contrato, se debe informar por escrito y debidamente justificado al supervisor del contrato, con el fin de realizar los trámites administrativos que correspondan.

- Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 70% del valor del contrato.

- Aceptar, facilitar y permitir las visitas del Auditor del Establecimiento de Sanidad Militar, para la verificación de todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor del Establecimiento de Sanidad efectué la revisión de la facturación en sitio de los servicios prestados a nuestros usuarios.

- Las fechas de los soportes de las facturas que sean radicadas en la firma auditoria con cargo al presente contrato, deben corresponder a las fechas que se encuentre entre la fecha de inicio y la fecha de finalización del contrato, so pena de ser devueltas o glosadas por la firma auditoria al pasar soportes con fechas que no correspondan a la vigencia del contrato.

- Los códigos CUPS relacionados en las facturas que sean radicadas en la firma auditora y que estén relacionadas con el presente contrato, deberán contener los códigos CUPS pactados en el contrato.

- Coordinar todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato incluyendo las novedades que puedan interrumpir la normal ejecución de este con el supervisor del contrato.

- Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el CONTRATANTE a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE

URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos en que expresamente estén autorizados por el Establecimiento de Sanidad Militar mediante una AUTORIZACIÓN POR RECONOCIMIENTO DEL GASTO expedida por la oficina de referencia y contrareferencia del ESM. Las facturas que se generen de dicha prestación por urgencias sin contrato deberán igualmente ser radicadas en la firma auditoria aclarando que no hacen parte del contrato.

- La DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

- EL contratista se obliga a entregar la facturación antes de los 20 de cada mes, a la firma auditora con los soportes que acrediten la prestación del servicio, con los soportes deberán estar debidamente firmados por el paciente y deberán contener la hoja de referencia del Establecimiento de Sanidad Militar, además de todos los soportes que acrediten la atención.

- El prestador de los servicios contará y designará personal idóneo acorde con el servicio solicitado, de acuerdo con la condición clínica del paciente y a la solicitud que para el efecto expida el médico remitente.

2.15.5 DERECHOS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

1. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista.

2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que suministre el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.

3. Rechazar los bienes, elementos y equipos proveídos cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas.

4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5. Designar un supervisor para el contrato

2.15.6 OBLIGACIONES DE CONTRATANTE MDN – CENAC ARMENIA SANIDAD

1. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado

2. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

3. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales y de PAC previstas para el efecto.

4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuéstales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5. Designar un supervisor para el contrato

6. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública

7. Pagar el valor del presente contrato.

8. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

9. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO.

- Solicitud de Oferta
- Resolución de Justificación
- CDP 8724 del 08 de mayo de 2024
- Anexos y formularios.

TC. ANA MILENA VELÁSQUEZ TAMAYO
GERENTE DEL PROYECTO

MY. PETER JOHANN PINZON RAMIREZ
Comité Técnico Estructurador

ABG. MAURICIO SÁNCHEZ LÓPEZ
Comité Jurídico Estructurador

CONT PUB. JÓSSELYN ANGULO ARROYO
Comité Económico Estructurador

CENACARMENIA

Powered by CamScanner